



Universidad de Valparaíso  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Administración de Negocios Internacionales

**INTERNACIÓN DE PRODUCTOS IMPORTADOS  
(El Proceso Documental)**

*Caso: Agencia de Aduanas Jorge Correa Becerra y Cía. Ltda.*

Autor  
Begoña Ximena Vera Pavez

INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL PRESENTADO  
A LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE  
VALPARAÍSO PARA OPTAR AL GRADO DE  
LICENCIADO EN NEGOCIACIONES INTERNACIONALES  
TÍTULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR DE  
NEGOCIOS INTERNACIONALES

Profesor Guía: Galo López Z.

Viña del Mar Diciembre 2008

## Índice

○ <b>Introducción</b>	<b>3</b>
○ <b>El Proceso General de Internación de Mercancías</b>	<b>5</b>
- Documentos de Embarque	14
-Conceptos Relevantes en la Internación de Mercancías	26
○ <b>Flujo Documental, Flujo Físico y Flujo Contable de una importación</b>	<b>34</b>
○ <b>El Rol del Agente de Aduana</b>	<b>44</b>
○ <b>El Hecho y Acto Jurídico en la Importación</b>	<b>50</b>
○ <b>Presentación de la Agencia de Aduana Jorge Correa Becerra y Cía Ltda.</b>	<b>58</b>
○ <b>Proceso de importación de Vehículos de MACO Industrial y Comercial S.A.</b>	<b>70</b>
○ <b>Bibliografía</b>	<b>78</b>
○ <b>Anexos</b>	<b>79</b>

## **Introducción**

Hoy en día Chile es considerado como una economía que se ha ido fortaleciendo a lo largo de los años y donde además está en un dinámico proceso de crecimiento, lo cual se puede destacar en una permanente inserción mundial con la negociación y suscripción de acuerdos comerciales que van en busca de liberalizar el comercio internacional. Como resultado de dicha suscripción a estos acuerdos comerciales cabe señalar que nuestro país tiene acceso a un total aproximado de 400 millones de habitantes y un PIB superior de 2.000 billones de dólares. Con ello las barreras arancelarias han disminuido o eliminado completamente, otorgando grandes beneficios tanto a productos chilenos exportados, llegando así al país de destino de una forma más competitiva y por otro lado los productos provenientes de otros países, que son importados a Chile pueden verse beneficiados por la eliminación parcial o total de los aranceles, por lo tanto el principal beneficiado de esta reducción o eliminación total corresponde al consumidor final.

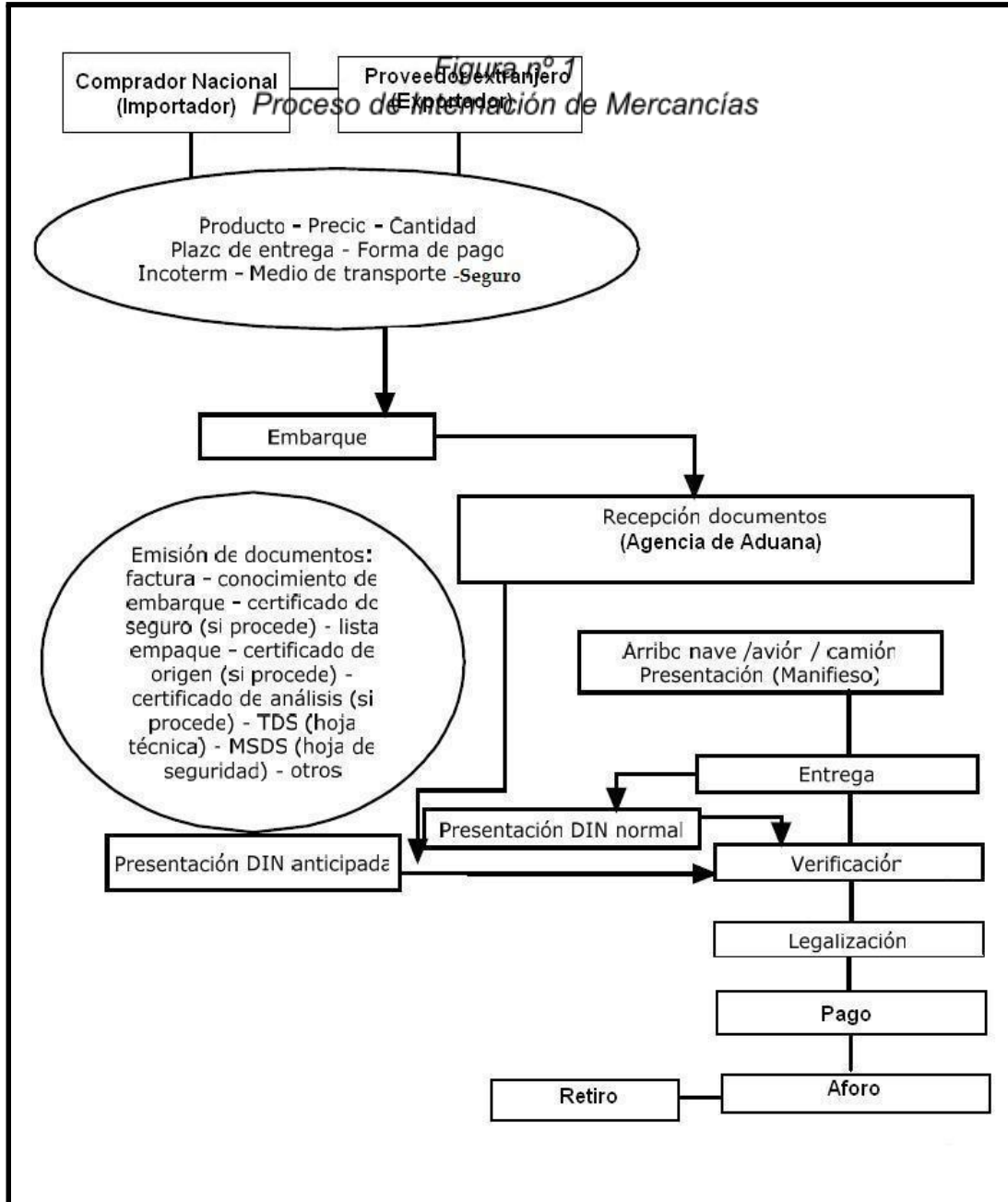
Por ello uno de los factores relevantes en la política económica chilena consiste en insertar a Chile a la economía mundial, fomentando las exportaciones y facilitando el ingreso de mercancías importadas, esto con el fin de concretar una apertura hacia el comercio internacional.

En el caso de las importaciones provenientes de socios comerciales ubicados en Asia Pacífico, Latinoamérica, América del Norte y Europa, cada vez más se están agilizando los trámites aduaneros correspondientes para finalizar y concretar el proceso de importación. Así se puede destacar la documentación que exige el organismo gubernamental encargado de vigilar y hacer cumplir la normativa vigente en cuanto a la salida y entrada de mercancías a nuestro país.

En el caso de las exigencias aduaneras que debe cumplir el importador para concretar la entrada legal de la mercancía a Chile, se destaca principalmente la presentación de la documentación que corresponde directamente a la mercancía que el interesado pretende importar, la cual es de vital importancia para poder elaborar el documento que exige el Servicio Nacional de Aduanas (Declaración de Ingreso), donde el interesado establece el tipo de destinación aduanera que le otorgará a la mercancía que desea ingresar al país. De esta se señala que la documentación es de suma importancia para poder consumir definitivamente el proceso, puesto que todo el trámite se basa en la documentación respectiva.

*De esta forma el objetivo del presente informe consiste en -primera instancia- presentar y explicar el proceso general de internación de mercancías y con ello la descripción de cada uno de los principales documentos de embarque que deben estar presentes y que además deben señalar todas las características de la mercancía,* asimismo se señalan los flujos que corresponden al proceso de importación y que son necesarios para comprender satisfactoriamente esta operación. Seguido de este tema, se destaca la explicación de uno de los actores relevantes en este proceso el cual corresponde al Agente de Aduanas que es considerado un profesional con conocimientos específicos en esta área y que con ello puede guiar y supervisar para concretar el proceso de importación. En seguida se explica el hecho y acto jurídico de la importación, la cual se fundamenta legalmente en estos conceptos. Para finalizar se da a conocer un caso real de importación de vehículos que corresponde a la Agencia de Aduanas Jorge Correa Becerra y Cía Ltda pudiendo aplicar lo anteriormente descrito y con esto finalmente poder comprender el funcionamiento de uno de los aspectos de los negocios internacionales.

## Proceso General de Importación de Mercancías



## **Descripción Flujograma General de Importación de mercancías**

Para iniciar el proceso legal de introducir mercancía extranjera hacia nuestro país, primero es necesario establecer la comunicación entre el comprador (importador) y el proveedor extranjero (exportador). Comúnmente la relación entre ambos es de confianza o debe tender a ello, puesto que ya han realizado anteriormente operaciones comerciales, facilitándoles aún más los trámites de importación que sin duda permitirían un proceso más expedito y eficiente.

Aun así podemos establecer las etapas que se deberán llevar a cabo y los requerimientos que el Servicio Nacional de Aduana de nuestro país, exige para poder internar los productos y retirarlos sin inconvenientes de la zona primaria.

### **Paso 1: Importador – Exportador**

El importador especificará el producto que necesita traer desde el extranjero. En este caso pueden ser materias primas, repuestos, productos semi-manufacturados o manufacturados completamente. Todo va a depender de las necesidades que éste desea satisfacer. Luego que ha establecido el tipo de producto a importar deberá -al mismo tiempo- tener en cuenta la cantidad exacta para cubrir lo que pretende producir en el territorio nacional. Este factor es determinante para el exportador, debido a que tendrá que estudiar si es factible cumplir con los requerimientos cuantitativos del pedido que su cliente (importador) necesita y el precio asociado a ello.

Por otro lado hay que destacar que gran parte del tiempo la mayoría de los importadores establecen un plazo específico que la mercadería deberá llegar al puerto de destino y posteriormente a la bodega del importador para ser utilizada, esto sólo dependerá de los plazos estipulados en función de la programación del importador. De esta manera podemos observar que el importador podría busca reducir el tiempo de entrega, de tal forma que la mercancía pueda ser utilizada lo más pronto posible. En este caso hay que tener en cuenta que el importador ya les ha prometido a sus propios clientes que tendrá los productos en un tiempo determinado, por lo tanto es necesario trabajar en función de esos plazos para que la mercancía quede a disposición del cliente en el lugar de destino y entrega final.

Cuando el importador y su proveedor extranjero han acordado satisfactoriamente el producto, la cantidad, precio, INCOTERM utilizada, forma de pago, plazo de entrega, medio de transporte y la forma de embalaje del producto, donde la mayoría de las veces se fija en base a las características propias de este, entonces ya estamos en condiciones de establecer una importación hacia nuestro país mediante un contrato de compraventa internacional entre ambas partes. (Orden de compra internacional)

## **Paso 2: Embarque**

En este caso el embarque comprende el traslado de las mercancías objeto del Contrato de Compraventa Internacional desde el lugar donde han sido fabricadas hasta el Terminal de embarque internacional desde donde serán transportadas hasta su destino final. Por consecuencia, también comprende la determinación de la vía de

transporte, como así mismo el medio de transporte, tales como marítimo, aéreo, terrestre o multimodal.

Durante el traslado de mercancía desde el lugar de origen hasta el de destino, es preciso señalar la existencia de fletes específicos que varían de acuerdo al tramo que transportaran la mercancía y el costo que acarrea el servicio prestado.

En primer lugar podemos encontrar el "***Flete Local en Origen***", el cual transportará el producto desde la bodega del vendedor hasta el puerto terrestre, aéreo o marítimo según sea el caso.

Cuando la mercancía se encuentra en el puerto deberá ser cargada en el medio de transporte pertinente, el cual transportará la mercancía desde el puerto inicial al puerto de destino, este tipo de flete recibe el nombre de "***Flete Mayor***" ya que el transporte entre un punto y otro refleja largas distancias existente entre países. Finalmente cuando la mercancía ha arribado al puerto de destino, y luego de cumplir con una serie de trámites para la importación, habrá un flete en el puerto que la transportará hasta la bodega del comprador o Importador, este flete recibe el nombre de "***Flete de Acercamiento***".

Con los tres tipos de fletes (***local, mayor y de acercamiento***) hay que destacar que existen diferencias en cuanto a tramos recorridos y costos asociados, los cuales incluso podrían ser mayores si se compara al valor de la mercancía e impuestos o derechos aduaneros aplicados en el lugar de destino.

### **Paso 3: Recepción de documentos**

Cuando la mercancía ya ha sido depositada en la nave/camión o avión (correspondiente al “Flete Mayor”), según corresponda y se dirige al puerto de destino donde el importador la retirará, el exportador deberá enviar los documentos a través de un medio de correo rápido<sup>1</sup>. Dichos documentos deberán ser enviados en original según exija la Ordenanza de Aduanas. Si el importador ha contratado los servicios de un Agente de Aduanas para que sea el intermediario en tramitar el ingreso de la mercancía, entonces tendrá el deber de enviar los documentos a este profesional para que interceda en el proceso de internación de la mercancía o en otro caso el mismo proveedor extranjero será el que envíe los documentos directamente al Despachador de la mercancía (Agente de Aduanas). Con los documentos base, el despachador elaborará la Declaración de Ingreso (DIN)<sup>2</sup>, que es el documento esencial que exige el Servicio Nacional de Aduanas para determinar y fiscalizar la destinación aduanera<sup>3</sup> a que corresponde el ingreso de la mercancía, con lo cual la Aduana en Chile verificará los impuestos ingresados en la DIN que deberán ser cancelados para la internación hacia el territorio nacional.

#### ***Confeción DIN (DIN normal-DIN anticipada)***

\*\*Una DIN Normal se caracteriza por ser presentada al momento en que las mercancías llegan a puerto de destino y quedan a disposición de la Aduana (Potestad Aduanera)<sup>4</sup>. La DIN cuando se envía electrónicamente deberá ser verificada por la

---

<sup>1</sup> Vía Courier

<sup>2</sup> Ver Anexo nº 1

<sup>3</sup> Para mayor información de este concepto ir a “Conceptos Relevantes en la Internación de Mercancías” página 26

<sup>4</sup> Conjunto de atribuciones que tiene el Servicio para controlar el ingreso y salida de mercancías hacia y desde el territorio nacional y para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que

aduana y cuando ya ha sido aprobada (Legalización) se deberán cancelar los derechos de internación correspondientes. Luego de esto se puede acudir a puerto para retirar la mercancía sin antes el funcionario de Aduana realice Aforo Documental y/o Aforo Físico<sup>5</sup>. En la DIN normal es necesario esperar el DRES (Manifiesto de Carga).

Una DIN anticipada dice relación con ser elaborada y enviada a la Aduana antes que llegue la mercancía a puerto. En este caso se envía electrónicamente a la aduana para que revise la documentación y legalice el ingreso de la mercancía, luego de esto se deberán realizar los pagos correspondientes de los impuestos de importación y al momento que llegue la mercancía a puerto se deberá ir con la DIN pagada y los documentos base para que se le realice aforo y si todo está correcto se podrá retirar para así darle un ingreso legal a nuestro país.

#### **Paso 4: Arribo de la nave/camión/ avión (Manifiesto)**

Al momento que el medio de transporte arriba al puerto de destino, debe traer consigo y mostrar ante la Aduana, según lo dispuesto por la Ordenanza de Aduana, un documento llamado Manifiesto de Carga General<sup>6</sup>, el cual da a conocer la mercancías introducidas al territorio nacional, incluyendo las provisiones, lista de pasajeros, tripulantes, cantidad de bultos y el número de la nave que trae las mercancías.

---

regulan las actuaciones aduaneras. Quedan también sujetas a la potestad aduanera las personas que pasen o hagan pasar mercancías por los límites del territorio nacional.

<sup>5</sup> Para mayor información de este concepto ir a "Conceptos Relevantes en la Internación de Mercancías" página 32

<sup>6</sup> Para mayor información de este concepto ver página 22

### **Paso 5: Entrega (descarga de la mercancía en puerto)**

Las mercancías que han llegado al país deberán ser trasladadas y entregadas en un lugar habilitado. Estas podrán ser transbordadas dentro de la zona primaria (puerto), pero el Director Nacional de Aduanas podrá designar otro lugar para que se efectúe esta acción.

### **Paso 6: Verificación, Legalización y Pago**

Dentro de este paso se constituye el recibimiento de la DIN anticipada o normal, dependiendo del caso, la cual es enviada electrónicamente por el despachador de la mercancía que previamente ha elaborado en base a los documentos tales como factura, conocimiento de embarque, lista de empaque, certificado de origen, seguro y otros documentos según corresponda el caso.

La Aduana deberá verificar la DIN y establecer que los datos ahí señalados son los correctos para luego enviar una respuesta satisfactoria al Agente de Aduana. De esta forma la Aduana aceptará a trámite las declaraciones presentadas, previa verificación de que contienen los datos, menciones y formalidades exigidas, de modo que sea coherente. La respuesta emitida es legalizada por la Aduana al otorgar la aprobación.

Así la Legalización se constituye como: *” El acto por el cual el Administrador o los funcionarios en quienes éste delegue ésta facultad, constatan que el respectivo Documento ha cumplido todos los trámites legales y reglamentarios, otorgándole su aprobación y verificando, además, la conformidad de la garantía rendida en aquellas declaraciones en que sea exigible”.*<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup>Fuente: Artículo 92 Ordenanza de Aduanas.

Con la legalización será necesario hacer el pago de los derechos correspondientes para la internación de la mercadería. Estos derechos constituyen IVA, impuestos específicos dependiendo del origen y/o procedencia y el tratado que se aplique al ingreso de la mercancía, y otros impuestos especiales tales como tabaco, alcoholes o productos suntuarios. Cuando una declaración es aceptada a trámite no podrán modificarse o rectificarse por el declarante (Agente de Aduana) y tampoco podrá dejarse sin efecto a menos que legal y reglamentariamente no haya debido ser aceptada o no apareciere la mercancía.

Aún así las declaraciones legalizadas por el Servicio de Aduanas sólo podrán ser modificadas o dejadas sin efecto por el Director Nacional de Aduanas cuando contravengan las leyes o reglamentos que regulan el comercio de importación o exportación (...)<sup>8</sup>

### **Paso 7: Aforo y Retiro**

Luego que han sido cancelados los derechos correspondientes, un encargado de operación logística deberá acudir a la Aduana con la Declaración de Ingreso (DIN) cancelada y en caso que la Aduana lo solicite, los documentos base para la confección de la DIN, para que en ese recinto sea revisado (aforo) y verificar que todo lo declarado por el despachador de la mercancía en el documento de destinación aduanera, es correcto. Es necesario señalar que la Aduana hace diferencia entre el Aforo documental y Aforo Físico, es decir una revisión a los documentos y una revisión directa a la mercancía importada, en este caso la Aduana para realizar este tipo de aforo lleva a cabo un proceso aleatorio para seleccionar algunas

---

<sup>8</sup> Fuente: Artículo 92 Ordenanza de Aduanas.

Declaraciones que ya hayan sido tramitadas previamente, es decir enviadas electrónicamente o manualmente y posteriormente legalizadas. En el caso de aforo físico el fiscalizador se dirigirá al recinto donde esté depositada la mercancía y en el caso de aforo documental, dicho fiscalizador recopilará toda la documentación que avale y garantice que los datos declarados en la DIN son coherentes con la documentación base.

De esta forma cuando todo está en orden y el fiscalizador de aduana señala que toda la documentación está correctamente declarada en la DIN, da la autorización para que el despachador pueda retirar libremente la mercancía importada.

## **Documentos de Embarque**

No cabe duda que cada uno de los documentos presentes en un proceso de importación constituye la prueba fehaciente de lo que realmente se está internando al país. Habría que señalar entonces que sin documentos o la falta de alguno resultaría imposible completar el proceso satisfactoriamente, aún si la mercancía proveniente de un país pueda gozar de una rebaja arancelaria o eliminación total de ésta.

Según el artículo 77 de la Ordenanza de Aduanas señala que: *“El Director Nacional de Aduanas señalará los documentos, visaciones o exigencias que se requieran para la tramitación de las destinaciones aduaneras de acuerdo a las normas legales reglamentarias. Asimismo podrá establecer trámites simplificados y formularios comunes para todas o algunas de las declaraciones de destinación Aduanera.”*

Además es necesario señalar que los Despachadores de Aduana tendrán la responsabilidad de confeccionar las declaraciones en base estrictamente a los documentos establecidos por el Director Nacional de Aduanas.

Todo lo declarado en una Declaración de Ingreso debe ser respaldado por la documentación pertinente y que comúnmente recibe el nombre de “documentación base”, ya que son los documentos mínimos y básicos que exige el Servicio Nacional de Aduanas para ser presentados. Por otro lado existen otros documentos más específicos que deberán estar presentes, dependiendo la naturaleza de la mercancía importada.

Si los documentos no permitieren efectuar una declaración segura y clara, ésta deberá hacerse de acuerdo con el reconocimiento de las mercancías que los despachadores pueden efectuar.”<sup>9</sup>

A continuación se presenta la Documentación Base y posteriormente otro tipo de documentación específica:

❖ *Documentación Base*

**1. Documento de Transporte**

Este documento es un instrumento mercantil mediante el cual el transportador certifica haber recibido a bordo de la Nave un producto o un conjunto de estos. Asimismo -a través de este documento- la compañía transportadora constata el embarque de las mercancías bajo ciertas condiciones. El capitán y cargador reconocen el hecho del embarque de las mercancías y expresan las condiciones del transporte convenido. En definitiva este documento resulta ser un contrato entre el propietario de la mercancía y la Compañía transportadora.

En el caso de una importación, cuando la mercancía ha llegado al puerto de destino y el importador cuenta con los servicios de un Agente de Aduana, el documento deberá ser “endosado”, lo cual significa que al reverso de este documento el consignatario le da poder a este profesional para que pueda tomar posesión de la mercancía en la zona primaria. Dicho documento endosado señala lo siguiente: ***ENDOSADO al Agente de Aduanas.....para los efectos señalados en el Art. 197 de DFL N° 30 de 2004***

---

<sup>9</sup> Fuente: Artículo 78 Ordenanza de Aduanas.

Finalmente este tipo de documento recibe distintos nombres, dependiendo del medio de transporte utilizado. De esta forma encontramos:

- ✓ Bill Of Lading (BL)<sup>10</sup> - Marítimo;
- ✓ Guía Aérea (Airway Bill)<sup>11</sup> - Aéreo;
- ✓ Carta de Porte<sup>12</sup> - Terrestre y Ferroviario.

El Bill of Lading, Cartas de Porte y Guías Aéreas serán aceptados por la Aduana como comprobante de la consignación.

El uso de estos documentos para confeccionar las declaraciones o su consideración para el despacho cuando se tengan a la vista, no afectará la responsabilidad del Fisco ni de ningún funcionario de Aduana, que haya procedido con el merito de aquellos a la entrega de la mercancía.<sup>13</sup>

## 2. Factura Comercial<sup>14</sup>

En este documento consta el valor de la mercancía y contiene una descripción completa de ella al definir su peso, cantidad, empaque, tipo, variedad, modelo, cláusula de compra pactada entre vendedor y comprador. Este documento comprueba legalmente la decisión de las partes de trasladar la mercancía de la una a la otra el dominio de ésta (objeto del negocio) a través de un pago en dinero convenido

---

<sup>10</sup> Ver Anexo nº 3

<sup>11</sup> Ver Anexo nº 11

<sup>12</sup> Ver Anexo nº 10

<sup>13</sup> Artículo 98 de la Ordenanza de Aduanas. Servicio Nacional de Aduanas.

<sup>14</sup> Ver Anexo nº 4

previamente. Por lo tanto este documento muestra el intercambio de la mercancía por un monto de dinero específico. El comprador necesita la factura para acreditar el cambio del título de propiedad de la mercadería y para establecer el pago.

La factura comercial - al mismo tiempo - se considera un documento privado que el vendedor de una mercancía extiende a favor de su cliente (comprador), donde refleja la libre voluntad de las partes en cada una de sus condiciones, pero al mismo tiempo debe ajustarse a normas y usos internacionales, donde además se considera uno de los documentos básicos para cumplir trámites de importación y exportación que implica una compraventa internacional.

La factura es confeccionada por el exportador (vendedor) tal y como lo pide una carta de Crédito. De esta forma los datos establecidos en dicho documento deberán coincidir con los demás documentos de embarque.

En cuanto a su forma no existe una modalidad universal, donde se exige un documento original debidamente firmado por el exportador de acuerdo a los usos y costumbres que existan en el país de donde se despacha la mercancía.

Este documento es esencial para el Servicio Nacional de Aduanas, puesto que es el instrumento con el cual se determina el valor de la mercancía (*Valoración Aduanera*)<sup>15</sup>, el cual es parte de los elementos base para la aplicación de los aranceles aduaneros. Los otros conceptos corresponden a la *Clasificación Arancelaria*<sup>16</sup> y *Determinación del Origen*<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Corresponde al precio que se considera podrían alcanzar las mercancías en el momento en que los derechos aduaneros son exigibles. De esta forma se determina a partir del precio de transacción, es decir, el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando estas se venden para su ingreso al país.

<sup>16</sup> Corresponde a una nomenclatura de 6 dígitos, lo cual permite tener un mismo identificador común en el mundo, sin importar el idioma, asimismo permite que una misma mercancía se codifique en forma idéntica en las tarifas de importación o exportación en todos los países del mundo. Por lo tanto a través de este sistema de codificación de mercancías identifica 6 dígitos comunes en todo el mundo y mientras mayor cantidad de dígitos se le asigne a una mercancía mayor será su complejidad y especificidad.

<sup>17</sup> Determinar el origen de una mercancía dice relación al establecimiento de un conjunto de normas y principios que permiten establecer la vinculación de una mercancía con un territorio o país determinado, a fin de reconocer a dichas mercancías

En caso que una factura no se encuentre en original para ser presentada ante la Aduana, podrá obtenerse una copia legalizada por la persona en cuyo nombre se efectúa la destinación aduanera o por el representante legal, en cuyo nombre se declara lo siguiente: “*Declaro bajo Fe de juramento que ésta reproducción corresponde fehacientemente al contenido de la factura original N°.....*”

Los elementos que debe contener una factura comercial, no son universales, pero los principales son:

1. *Individualización del Vendedor*, con su dirección, teléfono, país, en definitiva cualquier antecedente que permita su ubicación.
2. *Número y fecha de la Factura*.
3. *Individualización del comprador o consignatario*. Persona Natural o Jurídica que realiza la compra. Su dirección, calle, número, ciudad, país, etc.
4. *Tipo de embarque*. En este caso se debe indicar si el embarque es marítimo, terrestre, aéreo, mixto, etc.
5. *Nombre del vehículo que transporta la mercancía*.
6. *Lugar y fecha de embarque de las mercancías*.
7. *Lugar de desembarque de las mercancías*.
8. *Condiciones de pago*. Debe indicarse claramente las condiciones en que debe cancelarse la mercancía. Su forma de pago.
9. *Banco con que se operará*, para la cancelación de las mercancías.

---

preferencias pactadas en cada esquema de liberación (reglas de origen preferenciales) o con el objetivo de aplicarles barreras o restricciones de entrada, derechos antidumping, medidas compensatorias o salvaguardias (reglas de origen no preferenciales).

10. *Cantidad de bultos*, en los que han sido embaladas las mercancías.
11. *Tipo de envases y embalajes*.
12. *Peso neto de las mercancías*.
13. *Peso bruto de las mercancías*.
14. *Metros Cúbicos, si es que corresponde*.
15. *Descripción de las mercancías*. En forma detallada en cuanto a tipo, clase, calidad, color y cualquier antecedente que permita sin lugar a dudas, saber efectivamente lo que se está adquiriendo.
16. *Cláusulas de compraventa y precio unitario*.

\*\*En caso de vehículos o maquinarias, deben indicarse números de chasis y motores, color y otros datos que permitan individualizar las mercancías.

### **3. Packing List<sup>18</sup> (Lista de Empaque)**

Este documento tiene por objetivo detallar el contenido de las mercancías de cada bulto. Se utiliza principalmente cuando las mercancías están acondicionadas en contenedores. Además hay que señalar que la Lista de Empaque guarda estrecha relación con la Factura Comercial y normalmente la acompaña en todo momento, puesto que mientras la factura especifica detalles desde el embarque, cláusulas de compra, formas de pago y el valor de las mercancías, el packing list proporciona datos específicos y detallados sobre la forma y material de embalaje de las

---

<sup>18</sup> Ver Anexo n° 12

mercancías, el contenido de los diferentes envases, y especifica los pesos y dimensiones. Este documento - al igual que la Factura - es elaborado por el exportador.

#### **4. Certificado de Seguro<sup>19</sup>**

Este certificado es extendido por una compañía de seguros para establecer que una mercancía está cubierta contra determinados riesgos. Este siempre debe estar presente en mercancía que esta siendo importada o exportada. El seguro lo puede contratar el importador o exportador dependiendo de lo convenido previamente. Muchas veces cuando el exportador es quien contrata el seguro, está establecido y fijado en la factura comercial.

Este documento debe contener la cantidad asegurada (prima), descripción y valor de las mercancías aseguradas, nombre del medio de transporte, puerto de embarque y desembarque y nombre y dirección del beneficiado.

#### **5. Certificado de Origen<sup>20</sup>**

Este documento tiene como principal objetivo acreditar el origen nacional de un determinado producto para gozar de preferencias arancelarias establecidas en los acuerdos comerciales suscritos entre los países. Estas preferencias se traducen en

---

<sup>19</sup> Ver Anexo n° 5

<sup>20</sup> Ver Anexo n° 6

disminución o eliminación total del arancel general aplicado a las mercancías extranjeras. De esta forma se certifica que el producto comercializado internacionalmente ha sido manufacturado con materias nacionales propias del país.

A causa de la inserción de Chile en los mercados internacionales a través de la firma de los convenios suscritos en el marco de ALADI (Acuerdos de Alcance Regional, Acuerdos de Complementación Económica -ACE- y del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito con India) y los Tratados de Libre Comercio con Canadá, México, Centroamérica, Unión Europea, Corea, EFTA, Estados Unidos, P-4, China y Japón, este documento es fundamental para los efectos de acogerse a las preferencias arancelarias que se han alcanzado.<sup>21</sup>

De esta forma para lograr acogerse a las preferencias arancelarias y de acuerdo con las disposiciones Internacionales emanadas de los mismos tratados vigentes, deberá acreditarse el origen de las mercancías mediante un certificado suscrito por una entidad acredita para ello. En nuestro país existen varias entidades encargadas de otorgar la Certificación de Origen, las cuales podríamos destacar a la Cámara de Comercio de Santiago a productos agrícolas y la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) para productos manufacturados. En el caso de otros países las entidades encargadas podrían corresponder a la Cámara de Comercio, Consulados, Departamento de Salud y otros.

---

<sup>21</sup> Fuente: <http://www.sofofa.cl/sofofa/index.aspx?channel=4221> Lunes 12 de Mayo de 2008 16:23 hrs

## 6. Declaración Jurada del Valor y sus Elementos <sup>22</sup>

Este es un documento que el Servicio Nacional de Aduanas exige al importador, quien deberá declarar ante este organismo el valor de la mercancía importada, algún tipo de restricción que ésta podría tener a causa de su naturaleza, vinculación entre el comprador y vendedor y si de alguna manera tal vinculación ha influido en el precio de la mercancía.

Este documento deberá ser incluido en la documentación base cuando tratándose de declaraciones de ingreso cuyo monto excede US\$ 5.000.- FOB.

La confección de este documento es realizada por el despachador de la mercancía y por lo tanto deberá cerciorarse que los datos señalados en esta declaración jurada coinciden correctamente con los demás documentos que sirven de base para confeccionar la Declaración de Ingreso.

## 7. Manifiesto de Carga General<sup>23</sup>

Este documento es exigido por la Aduana cuando la nave (Barco, Avión o Camión/Tren) ha llegado a puerto. El manifiesto da a conocer la mercancía introducida al territorio nacional, incluyendo las provisiones, lista de pasajeros, tripulantes, cantidad de bultos y el número de la nave que trae las mercancías. De esta manera la Aduana lo define como: *“Documento suscrito por el conductor o por los representantes de la empresa de transporte, que contiene la relación completa de*

---

<sup>22</sup> Ver Anexo n° 7

<sup>23</sup> Ver Anexo n° 13

*los bultos de cualquier clase a bordo del vehículo con exclusión de los efectos postales y de los efectos de los tripulantes y de los pasajeros.”<sup>24</sup>*

❖ *Documentación Específica*

De acuerdo a la legislación vigente todas aquellas mercancías fitosanitarias, cosméticos, pesticidas, pecuarios, alimentos y otros deberán ser sometidas a control previo a su importación por algún organismo del Estado. Este control recibe el nombre de “Visto Bueno” y lo realizan organismos gubernamentales como el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) y otras entidades.

**1.- Anexo N° 90 (Hoja Anexa Detalle Vehículos)<sup>25</sup>**

Este documento es esencial para el retiro del (los) vehículo (s) de la zona primaria, ya que en este se constata la información individual de cada vehículo. Dicha información dice relación con N° de VIN o chasis, N° de Motor, color, año y modelo. Con los datos ingresados podrá ser validada por el registro Nacional de Vehículos Motorizados al momento que el interesado solicite ante este organismo la inscripción de su vehículo.

---

<sup>24</sup> Fuente: Ordenanza de Aduanas libro II Artículo 31 letra E

<sup>25</sup> Ver Anexo n° 2

## **2.- Certificado de Autorización para Importar Alimentos**

Para importar alimentos, químicos o elementos radioactivos deberá conseguirse una autorización de la Autoridad Sanitaria, que en Chile corresponde a las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales dependientes del Ministerio de Salud. Este tipo de certificado tiene por objetivo obtener la autorización respectiva, donde la entidad encargada analizará los ingredientes aplicados a los alimentos de tal forma que estos sean inocuos para el consumo humano. Este certificado es elaborado por el importador o su representante (Agente de Aduanas).

## **3. Certificación de Productos Pecuarios**

Este certificado garantiza el cumplimiento de las normas sanitarias del país de origen. Esta certificación –al igual que la anterior- la debe elaborar el importador o su representante y debe acudir al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para que pueda realizar una prueba al momento del arribo de la mercancía y comprobar que está libre de enfermedades e infecciones que pudieran ser contagiadas a los seres humanos y al medio ambiente de nuestro país. Esta certificación se aplica a la importación de animales vivos y productos pecuarios. Este certificado examina la mercancía tanto física como documental, en el caso de una revisión física inspeccionará en terreno dicha mercancía y si fuera necesario podrá realizar algunas muestras para comprobar la composición de los productos y de esta forma comprobar la información depositada en otros documentos que describan la mercancía como tal.

#### **4. Certificados Fitosanitarios**

Este certificado tiene como finalidad acreditar que los productos hortofrutícolas importados están libres de enfermedades, cumplen con determinado calibre, pureza y determinadas condiciones de las plantas de embalaje y de almacenamiento. En este caso el importador o su representante elaborará una petición ante el SAG para que éste pueda revisar la mercancía importada y realizar algún tipo de prueba –si fuera necesario- para conocer que dicha mercancía se encuentre libre de enfermedades. Para obtener este certificado el organismo competente examinará la mercancía físicamente realizando algunas muestras y al mismo tiempo comprobará –a través de ellas- la información depositada en la documentación adicional que posea la mercancía.

#### **5. Certificado de Destinación Aduanera para Productos Farmacéuticos, Cosméticos y Pesticidas**

El Certificado de Destinación Aduanera (CDA) autoriza la importación de productos farmacéuticos, cosméticos y pesticidas. En este trámite el importador debe conseguir un Certificado de Destinación Aduanera que acredite que el lugar donde estarán depositados los productos importados es sanitariamente adecuado. La examinación es tanto física como documental.

## Conceptos Relevantes en la Internación de Mercancías a Chile

Para comprender satisfactoriamente el proceso de Importación de mercancías a nuestro país, es necesario establecer los elementos fundamentales que inciden directamente y que son parte importante de todo el proceso de compraventa internacional. Dichos conceptos llegan a ser primordiales puesto que su totalidad utiliza de una u otra forma la documentación para llevar a cabo una transacción internacional. A continuación se enumeran y describen los siguientes conceptos:

- **Destinación Aduanera:** Se entiende por Destinación Aduanera a la cualidad jurídica que el Servicio Nacional de Aduana asigna a una mercancía que ingresa o sale del territorio nacional; lo cual es producto de una serie de trámites y formalidades aduaneras aplicadas a las mercancías, indicando específicamente el *régimen aduanero*<sup>26</sup> que corresponda en cada caso. Las mercancías que ingresen al territorio nacional - para ser desaduanadas- deben tramitar ante el Servicio Nacional de Aduanas una Declaración de Ingreso o la respectiva declaración de destinación, pudiendo ser objeto de alguna de las siguientes Destinaciones Aduaneras:

*-Importación:* Introducción legal de mercancía extranjera para su uso o consumo en el país.

---

<sup>26</sup> Operaciones orientadas para darle una destinación aduanera específica a una mercancía, utilizando para ello la “Declaración de Ingreso”

-*Exportación*: Salida legal de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo en el exterior.

- *Admisión Temporal*: Se recibe una mercancía en territorio aduanero con suspensión total o parcial de los derechos o impuesto a la importación, dicha mercancía tiene la intención de ser reexportadas dentro de un plazo determinado.

- *Almacén Particular*: Mercancía ingresada temporalmente a un almacén bajo el poder de la Aduana y donde además no estarán afectas al pago de derechos e impuestos que causen en su importación. Las mercancías estarán depositadas en dicho almacén durante un período establecido, período en el cual el importador deberá designarle una destinación aduanera definitiva.

- *Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo*: Mercancía extranjera que entra al país temporalmente para ser reparada, transformada, armada o sometida a otros procesos de terminación.

- *Reingreso*: Retorno de mercancía nacional que salió del país con salida temporal.

- *Tránsito*: Se colocan las mercancías transportadas de una oficina aduanera a otra, bajo el control aduanero.

- *Trasbordo*: Traslado directo o indirecto desde un vehículo a otro, o al mismo en diverso viaje, incluso su descarga a tierra con el mismo fin de

continuar a su destino y aunque transcurra cierto plazo entre su llegada y su salida.

- *Redestinación*: Envío de mercancía extranjera desde una Aduana a otra del país, para los fines de su importación inmediata o para la continuación de su almacenamiento.

Toda Destinación Aduanera deberá declararse ante la Aduana bajo cuya potestad se encuentren las mercancías a que se refiere la destinación aduanera, salvo los casos en que el Director Nacional autorice su declaración ante otra Aduana<sup>27</sup>.

- ***Desaduanamiento***: Se entiende cuando se han cumplido todas las formalidades que la Aduana exige para que una mercancía sea importada, exportada o colocada bajo otro tipo de destinación aduanera. En este caso para que ello ocurra deberá presentar el documento de Destinación Aduanera (*Declaración de Ingreso*). Dicho documento lo confeccionará el actor encargado del proceso (Agente de Aduana) y para ello será necesario que el importador de la mercancía entregue toda la documentación pertinente para generar una Declaración de Ingreso lo más clara y completa posible y así evitar rechazos y retrasar el proceso. Este documento será enviado electrónicamente a la Aduana.

En este momento se determinarán los derechos, impuestos, tasas y otros gravámenes que afecten la introducción legal de la mercancía al país. Aún

---

<sup>27</sup> Fuente: Compendio de Normas Capítulo 3: Ingreso de Mercancías. Servicio Nacional de Aduanas

así, las mercancías no podrán ser retiradas del recinto si no se han cancelado los impuestos y tasas estipuladas en la Declaración de Ingreso.

Este instrumento (DIN) resulta ser esencial en el proceso de importación, puesto que el despachador -a través de este documento-está manifestando ante la Aduana que la mercancía ingresará al país de manera permanente y con intenciones de ser comercializada.

#### ▪ **Impuestos que se deben pagar en Chile al importar una mercancía**

Según lo dispuesto por el Servicio Nacional de Aduanas los impuestos o derechos aduaneros aplicables a las mercancías importadas a nuestro país corresponden a:

1. *Impuesto General Ad Valorem (6%)* sobre el valor CIF (costo de la mercancía + seguro + valor del flete de traslado) de la Mercancía, pero en el caso que las mercancías sean originarias de algún país con el cual Chile ha suscrito un acuerdo comercial, el derecho Ad Valorem puede quedar libre o afecto a una rebaja porcentual.
2. *Impuesto al Valor Agregado (IVA) 19%* aplicable al valor CIF más el Valor Ad Valorem. Este impuesto siempre debe pagarse por considerarse la importación como la primera venta.
3. *Impuestos Especiales* que se aplican a la misma base impositiva (CIF más Ad Valorem) los cuales serán aplicables según la naturaleza de la

mercancía la cual podría corresponder a cigarrillos, alcoholes, productos suntuarios, trigo, azúcar entre otros.

4. *Impuestos a mercancías usadas*<sup>28</sup> en los casos en que se autoriza su importación, se deberá cancelar un recargo adicional del 3% sobre su valor CIF, además de los tributos a los que tales mercancías están afectas según su naturaleza. En el caso de mercancías provenientes de países con los que Chile ha suscrito Acuerdos Comerciales, este tipo de impuesto puede ser aplicado igualmente, pero depende del acuerdo y las cláusulas que allí se hayan pactado.

- **Instrumentos de Pago Internacional:** No cabe duda que éste es uno de los aspectos mas relevantes que influyen al momento en que comprador y vendedor han acordado los términos en que se producirá la compraventa internacional, de tal forma que el tipo de pago que se realice dependerá del nivel de confianza entre ambas partes y posibles sucesos previos de operaciones. Las formas de pago en el Comercio Internacional son los siguientes (descritas de menor a mayor confianza):

1. *Acreditivo o Carta de Crédito:* Consiste en que el importador ordena a su banco comercial ubicado en el país de importación (banco emisor) pagar a un tercero (exportador) por intermedio de un banco comercial (banco receptor).

---

<sup>28</sup> Fuente: Preguntas Frecuentes Importaciones Servicio Nacional de Aduanas

Esta forma de pago se recomienda para el importador y exportador que recién comienzan a realizar operaciones internacionales, puesto que existen entidades bancarias comprometidas en la operación, por lo tanto la Carta de Crédito resulta ser un “compromiso de pago” donde se asegura que el vendedor recibirá el dinero y el comprador recibirá la mercancía o al menos que ésta fue embarcada y consignada a su destino.

2. *Cobranza Extranjera*: Consiste en el manejo de documentos financieros, tales como Letras de Cambio, Pagarés, Cheques y/o documentos comerciales como Facturas, Documentos de Transporte y otros que realizan los Bancos de acuerdo a instrucciones emanadas del importador. Este método se basa en la mutua confianza entre el importador y exportador. En este caso los bancos comerciales sólo deben seguir las instrucciones de cobro dadas por el exportador al momento de presentar los documentos de embarque para ser entregados al importador, siempre y cuando este cumpla con las condiciones y el pago preestablecido. Los gastos por concepto de comisiones bancarias llegan a ser inferiores al acreditivo.
  
3. *Contado o Anticipo (Pago al contado)*: Dice relación a operaciones de pago mediante las cuales el importador (comprador) cancela al proveedor (exportador – vendedor) el total o parte del valor de la mercadería objeto de la transacción, antes de que éste proceda a efectuar el correspondiente embarque lo que conlleva una gran confianza en el

proveedor (exportador) dado que existe la posibilidad de que este no embarque o no lo haga en el plazo acordado. El proveedor extranjero una vez recibido el pago, envía las mercancías al lugar de destino, enviando –a través de una forma de correo rápido<sup>29</sup> - la documentación de embarque (Factura Comercial, Documento de Transporte – (Bill of Lading, Guía Aérea o Carta de Porte – Lista de Empaque, según corresponda la mercancía y el medio de transporte utilizado). El proceso de pago se efectúa a través de cheque, orden de pago, giros bancarios, transferencias de fondos, abonos en la cuenta corriente del exportador u otras modalidades. Finalmente se emplea esta forma de pago cuando existe plena confianza entre exportador e importador.

- **Aforo Documental y Aforo Físico:** Es una operación realizada exclusivamente por el Servicio Nacional de Aduanas que tiene como objetivo verificar la documentación y datos entregados en la Declaración de Ingreso. La importancia del aforo radica en llevar a cabo un examen físico y/o documental –según sea el caso- de tal manera de poder comprobar la clasificación de las mercancías, valor de éstas, la determinación de su origen cuando proceda y otros datos necesarios para fines de tributación y fiscalización aduanera.

En dicha operación existen dos tipos de Aforo: Físico y Documental.

---

<sup>29</sup> Vía Courier

1. *Aforo Físico*: Implica un reconocimiento en terreno de la mercancía. En este caso pueden solicitarse muestras para efectuar pruebas. Si el fiscalizador encuentra inconsistencia entre los datos entregados en la Declaración de Ingreso y el aforo, se rechazará la Declaración.
2. *Aforo Documental*: Contempla el estudio y verificación de los datos consignados en la DIN (Declaración de Ingreso) y la documentación que le sirvieron de base.

El Aforo – como tal – resulta ser un trámite interno que se realiza mediante un proceso aleatorio de las DIN, por lo tanto es necesario que se haya cursado este documento para proceder a este trámite.

En la DIN que ha sido calificada podría aparecer uno de los siguientes mensajes: “Aceptada con examen físico de las mercancías”, “Aceptada con revisión documental” ó “Aceptada sin revisión”.

Según lo declarado en el artículo 84 de la Ordenanza de Aduanas, las operaciones de examen físico, revisión documental y aforo deberán ser realizadas por funcionarios aduaneros especialmente facultados para ese objeto por la Ordenanza y sus reglamentos y podrán realizarse en las zonas primarias de jurisdicción o en los recintos puestos, temporal o permanentemente, bajo su potestad.

## **El Proceso de Importación**

### **Flujo Documental, Flujo Físico y Flujo Contable**

Dentro del marco del comercio mundial, es preciso señalar que cada vez más los países están intercambiando bienes, servicios y propiedad intelectual, convirtiéndose en entes con una ventaja comparativa específica y adquiriendo con otro país el bien que no produce como su especialidad. Con esto se destaca la creación de un comercio que –a través de los años– ha demostrado ser eficiente y sustentable, lo cual busca al mismo tiempo brindar un crecimiento económico, social y político a todos los rincones del mundo, en especial mayor flexibilidad, desarrollo y oportunidades a países en desarrollo y menos adelantados.

Es por ello que en este intercambio comercial se destacan dos operaciones fundamentales, las cuales son *Importaciones* y *Exportaciones*. En este caso el papel que desarrollan los Estados es de facilitar ambos procesos mediante acuerdos comerciales y consecuentemente rebajas de aranceles o eliminación total de estos.

En nuestro país las importaciones se han visto beneficiadas gracias a la gran cantidad de Tratados Comerciales celebrados con otros países, donde se ha constituido un trato preferencial a esos países en cuanto a la disminución o eliminación de aranceles

a las mercancías provenientes de esos países. Según lo establecido por el Servicio Nacional de Aduanas, Importación se define como:” *Ingreso legal al territorio nacional de mercancía extranjera para su uso o consumo en el país.*<sup>30</sup>” De esta forma para que ello ocurra deberá ser necesario establecer los pasos implicados en este proceso, tener en cuenta los actores que serán partícipes, los costos involucrados tales como fletes, impuestos o gravámenes aduaneros, impuesto nacional y documentación específica y necesaria para cumplir con la normativa aduanera e internacional existente.

Por lo tanto siendo la importación un proceso, implica una serie de acciones a seguir que se van ejecutando consecutivamente. Todo esto con el fin de producir un efecto; el ingreso legal de la mercancía extranjera. De esta forma, a continuación se presentan tres flujos que son parte de este proceso general de internación:

### **1. Flujo Documental<sup>31</sup>**

Este flujo se caracteriza por el movimiento de los documentos necesarios para importar productos al país. En este caso se destaca el envío, recepción, preparación, presentación y archivo o almacenamiento de la documentación. Este asunto no debe mantenerse al margen de un proceso de importación, ya que se constituye como la base para efectuar esta operación de comercio exterior.

✓ *Exportador envía los documentos principales al importador.*

---

<sup>30</sup> Fuente: “Glosario de Términos de Comercio Exterior” del Servicio Nacional de Aduanas.

<sup>31</sup> Ver Figura nº 2. Página 41

✓ *Importador o consignatario envía documentos a su Agente de Aduanas*

Si el Importador o consignatario ha contratado los servicios de un Agente de Aduana, deberá enviarle dichos documentos, para que este profesional pueda realizar posteriormente la Declaración de Ingreso y en caso de aforo documental, tener los documentos originales, para finalmente poder proceder a retirar la mercancía de la zona primaria.

✓ *Agente de Aduana confecciona la Declaración de Ingreso y prepara la*

*documentación para aforo documental.* Preparar la documentación dice relación con ordenarla según las determinaciones de Aduana, aplicar los timbres correspondientes, por ejemplo en caso que una factura comercial no fuera original se podría legalizar mediante un timbre especial que acredita que el documento corresponde fehacientemente al contenido de la factura original. Además podría ser necesario legalizar un documento –como la copia de un certificado de origen- donde el único responsable de esta legalización es el Agente de Aduana. Por otro lado será necesario **endosar** el Documento de Transporte, lo cual indica que el importador de la mercancía le otorga el poder al Agente de Aduana para que se haga cargo de la mercancía y este tenga la facultad de poder retirarla de la zona primaria.

✓ *Declaración de Ingreso (DIN) Aprobada y documentación con o sin aforo*

*documental.* Luego que la DIN ha sido aprobada se deberán cancelar los impuestos pertinentes para el ingreso de la mercancía. En caso que la Aduana

realice aforo documental habrá que acudir al lugar habilitado con toda la documentación y la Declaración de Ingreso cancelada. Si no hubiera aforo documental igualmente habrá que tener la documentación preparada para su posterior archivo y respaldo futuro de la legalidad y costeo del proceso.

- ✓ *Archivo de toda la documentación durante 5 años:* Finalmente retirada la mercancía el Despachador o Agente de Aduana deberá archivar la carpeta del despacho, conteniendo toda la documentación en caso que la Aduana la solicite para mantener un control de este ingreso.

## 2. Flujo Físico<sup>32</sup>

Esta clase de flujo dice relación con el manejo de la mercancía desde el momento que se encuentra en su origen hasta cuando dicha mercancía llega a su destino final. Entre un punto y otro se establecen los fletes específicos que señalan el tramo que deberán recorrer para acercar la mercancía al destino final.

- ✓ La mercancía se retira de la bodega del vendedor (flete local) para ser llevada al puerto donde se embarcará al lugar de destino.
- ✓ Se carga la mercancía en el medio de transporte que la llevará al lugar de destino. El medio puede ser Barco, avión o camión/tren.

---

<sup>32</sup> Ver Figura n° 3. Página 42

- ✓ Llegada la mercancía al lugar de destino, podrá ser almacenada bajo potestad de la aduana o retirada directamente, luego de cumplir los trámites pertinentes.
  
- ✓ Luego de los pagos de derechos correspondientes a la importación y verificación de documentos y DIN, se retira la mercancía, donde será necesario contar con un flete que lleve la mercancía hasta la bodega del comprador para que este finalmente le dé el uso planificado.

En este punto cabe señalar que el objetivo final de este flujo es establecer claramente cuál será el lugar acordado donde deberá ser transportada la mercancía, en este punto se destaca al importador el que formaliza el compromiso de pago, mientras que el exportador entrega la mercadería en el puerto del embarque, con ello formaliza la entrega a través de un medio seguro. Así en lo que respecta al transporte de la mercancía es preciso señalar que se hace necesario la contratación de un *seguro* el cual cubra total o parcialmente al asegurado del riesgo de pérdida o deterioro de dicha mercancía en su traslado, esto se deberá realizar mediante el pago de una prima. De esta forma cabe destacar que la responsabilidad de contratar el seguro va a depender de la cláusula INCOTERM acordada entre el importador y exportador.

### 3. Flujo Contable<sup>33</sup>

Este tipo de flujo tiene directa implicancia con el registro de todos los costos asociados que debe tener presente el importador y por los cuales debe costear para que sea posible el ingreso de las mercancías que está comprando a su proveedor extranjero y con ello proveer también la base para la determinación de los precios finales de los productos importados. Los costos considerados, parten desde el pago de la mercancía, contratar un seguro, fletes y transporte de la mercancía al lugar de destino, pago de impuestos de importación, comisiones bancarias, flete hasta la bodega del importador, pagos a terceros por servicios prestados, entre otros aspectos.

- ✓ *Costo de la mercancía:* dependiendo del contrato u orden de compra que hayan establecido comprador y vendedor, el primer costo que se asocia es el pago por la mercancía al proveedor, el tipo de pago dependerá del nivel de confianza entre ambas partes. En base a estos mismos tipos de pago, habrá que cancelar comisiones por movimientos de dinero entre bancos.
- ✓ *Costo del flete local* (depende de lo que establecieron el comprador y vendedor al momento de fijar este punto).
- ✓ *Costo del seguro* (dependiendo del contrato podría pagarlo el exportador, pero en general este costo lo acarrea el importador) Se calcula porcentualmente en base al valor FOB.

---

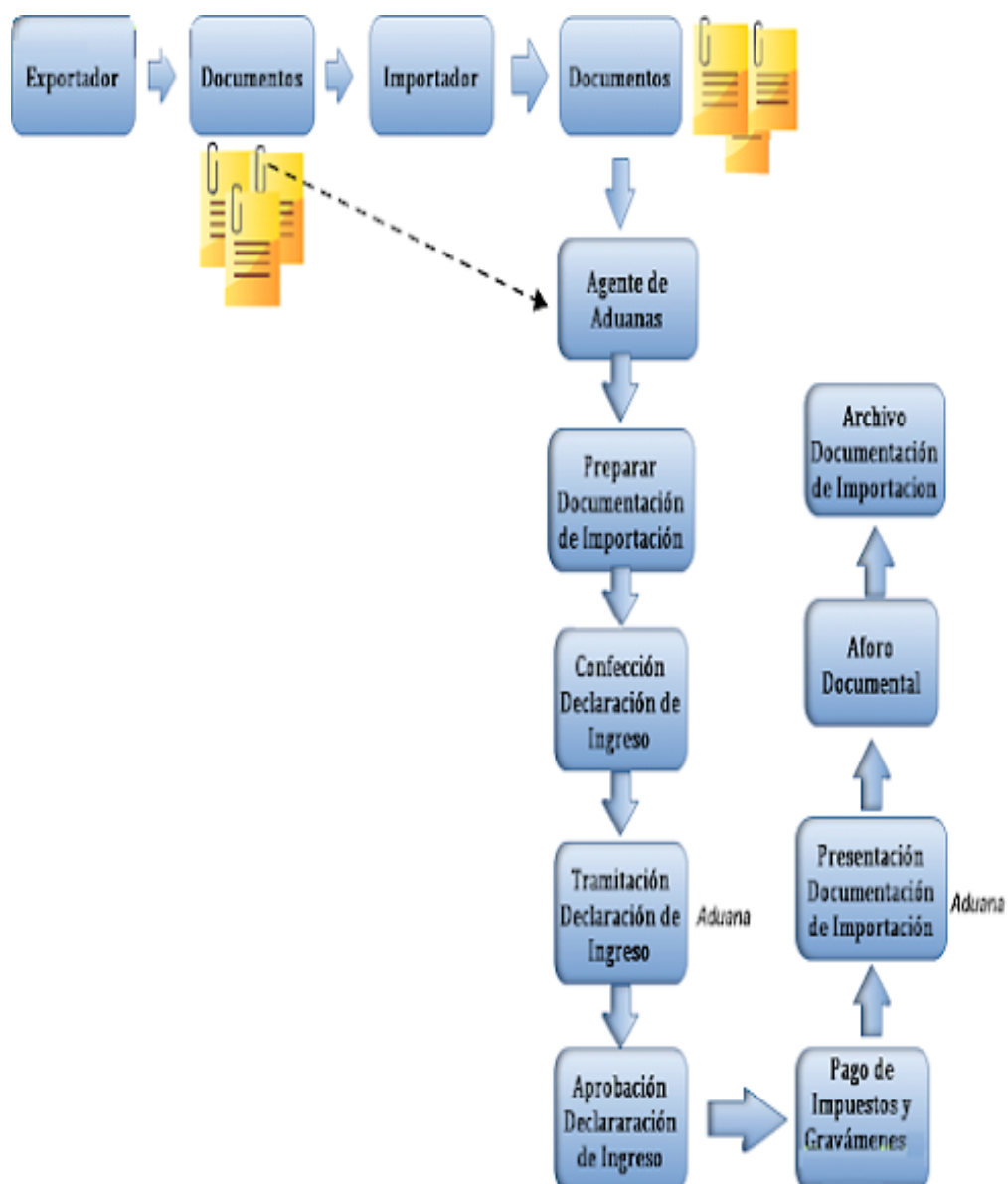
<sup>33</sup> Ver Figura n° 4. Página 43

- ✓ *Costo envase de la mercancía*, container, pallets y otros métodos de empaquetado, teniendo en cuenta la naturaleza de la mercancía.
  
- ✓ *Costo de una empresa transportadora*: Ésta podría ser aérea, terrestre o marítima según sea el caso. (traslado del producto desde su lugar de origen hasta el lugar de destino)
  
- ✓ *Costos asociados a impuestos internos y tributos aduaneros*: En el caso que la mercancía provenga de un país que tenga una preferencia arancelaria, los gravámenes podrían ser menores o eliminados completamente. De cualquier forma el pago de IVA siempre es obligatorio
  
- ✓ *Costo de flete para llevar la mercancía a la bodega del importador*: En este caso el importador puede contratar directamente un flete de acercamiento para retirar la mercancía del puerto y posteriormente transportarla a la bodega de este. Sin embargo si el consignatario ha contratado los servicios de un Agente de Aduana, este profesional –a pedido de su cliente- deberá contratar un flete para transportar la mercancía. El costo del flete contratado por el agente irá incluido –como gasto de despacho- que éste cobrara al importador.
  
- ✓ *Costo por servicios prestados de un Agente de Aduana*: En este caso el importador, debe considerar los honorarios del Agente de Aduana que llevó a

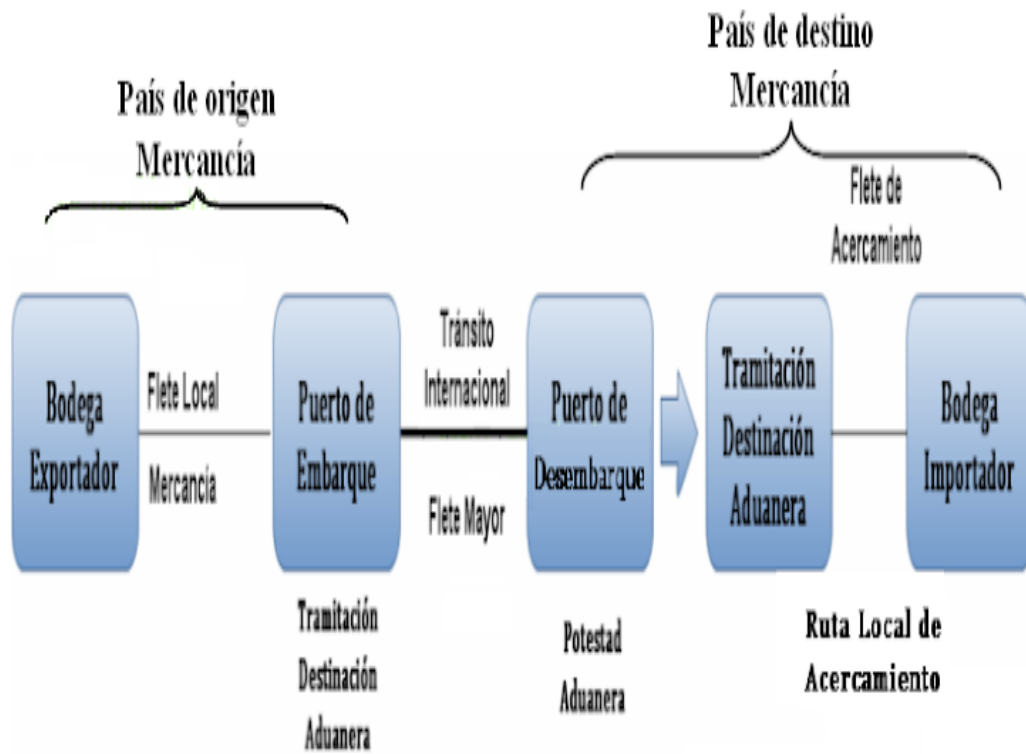
cabo toda la tramitación de importación. Es por ello que en algunos casos, los agentes de aduana fijan sus tarifas en base al valor CIF de la mercancía y otros gastos de despacho como fletes, gastos postales y otros.

- ✓ *Otros Costos:* Cualquier otro gasto derivado del proceso de importación, como por ejemplo: Inspección técnica, destrucción de empaques rechazados por el SAG, almacenamiento especial, etc.

### Flujo Documental

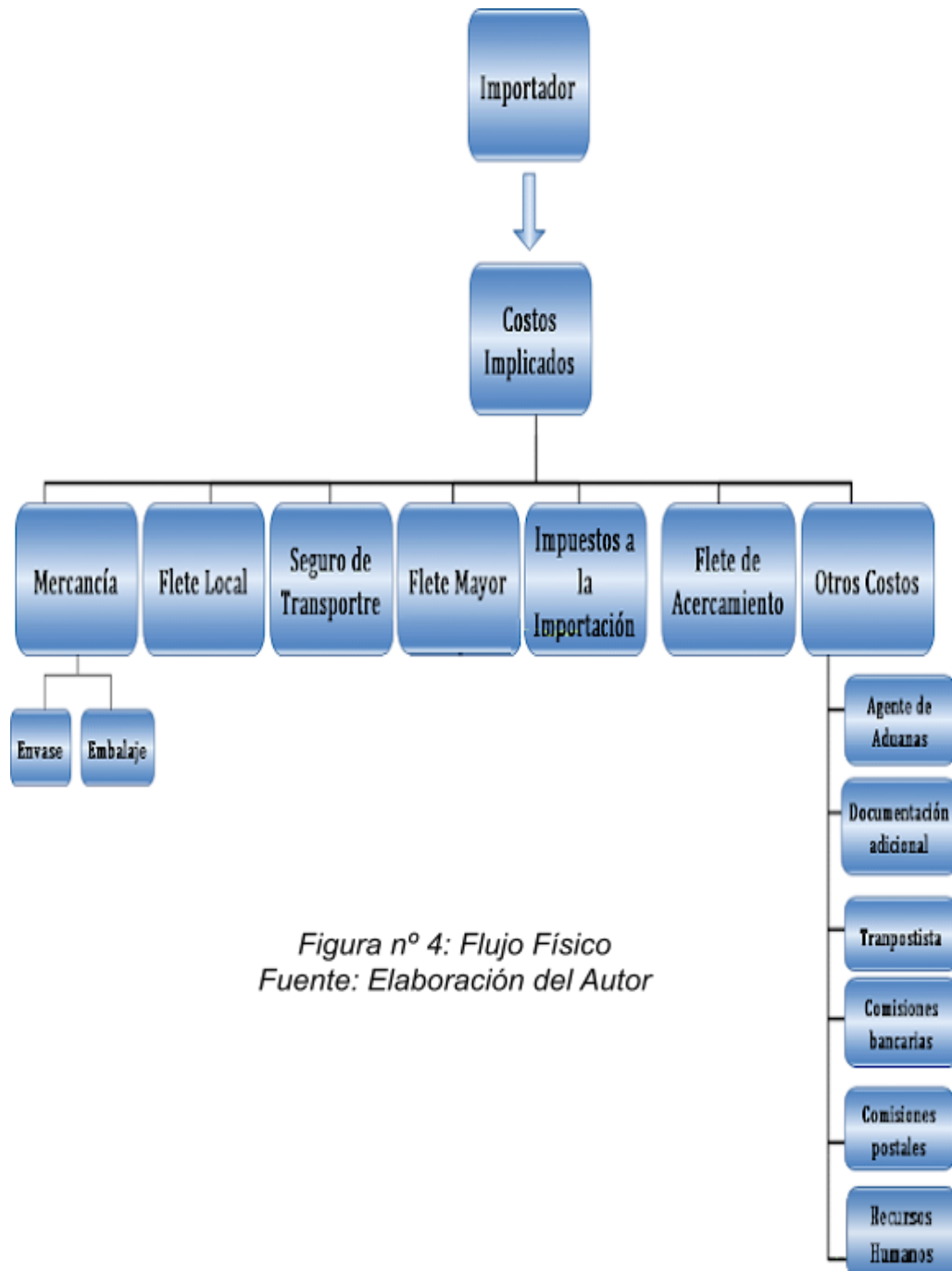


## Flujo Físico



*Figura n° 3: Flujo Físico*  
*Fuente: Elaboración del Autor*

## Flujo Contable



*Figura n° 4: Flujo Físico*  
*Fuente: Elaboración del Autor*

## **El Rol del Agente de Aduanas**

### **(Intermediario, Facilitador y Ministro de Fe)**

Dentro del Comercio Internacional nos encontramos con uno de los actores que a través de los años ha ganado una gran relevancia en la asesoría tanto de importaciones como exportaciones y destinaciones aduaneras provisionarias. De esta forma el agente de aduana es un profesional especialista en Comercio Exterior. El Servicio Nacional de Aduanas, lo define como: *“El Agente de Aduana es un profesional auxiliar de la función pública aduanera, cuya licencia lo habilita ante la Aduana para prestar servicios a terceros como gestor en el despacho de mercancías.”*<sup>34</sup> Por ello hay que destacar que el Agente de Aduana no es parte de la administración pública, sino que es una entidad privada que ayuda al Estado en el control de ingreso y salida de mercancías. Así este profesional siendo un experto en legislación aduanera y comercio exterior, se considera al mismo tiempo un operador logístico puesto que asesora al importador o exportador a lo largo de todo el proceso logístico. En el caso de la importación podemos señalar que el Agente de Aduana se hace cargo de la operación –y todo lo que ello implica- desde el momento que la mercancía es embarcada desde el puerto de origen hasta cuando llega al puerto de destino y posteriormente encargándose de que ésta sea trasladada al la bodega del importador. Dependiendo de la confianza entre el Agente de Aduanas y su cliente (importador), este profesional podría tener la posibilidad de tener un directo contacto con el proveedor extranjero (exportador), tramitando el envío de documentos, así el proceso resulta ser expedito y eficiente. Para esto el Agente de Aduana debe mostrar

---

<sup>34</sup> Fuente: Ordenanza de Aduanas. Libro IV Artículo 195

en todo momento un alto espíritu de seriedad y responsabilidad en un proceso tan importante de Comercio Internacional como la Importación. Así la licencia que posee lo habilita para prestar servicios a terceros como representante del despacho de mercancías.

Comúnmente el Agente de Aduanas recibe los siguientes nombramientos:

**a) Auxiliar Público:** Actúa ante el Estado y los diversos organismos gubernamentales, para así cumplir funciones de intereses público –también se convierte en fiscalizador de Comercio Internacional-, como determinar impuestos y derechos aduaneros, respetar las instrucciones de los acuerdos Internacionales (desgravación Arancelaria), cumplir con la normativa aduanera nacional y extranjera en el caso de exportaciones . De esta forma el Agente de Aduana debe actuar en base a la buena fe, donde respeta tanto el interés Gubernamental y el interés de su cliente.

**b) Ministro de Fe:** En este caso el Agente de Aduana, declara fehacientemente en el Documento de Destinación Aduanera que toda la información que contiene este documento es real y verídica, transformándose en el certificador real de la legalidad de gran parte de las operaciones aduaneras.

**c) Intermediario y Representante:** El Agente de Aduana presta sus servicios a importadores y exportadores para asesorarlos en todo el proceso de internación o salida de mercancías. Este profesional se convierte en intermediario cuando lleva

a cabo toda la tramitación de importación o exportación a favor de su cliente, debiendo para ello ser su representante ante el Servicio Nacional de Aduanas y otros organismos gubernamentales y privados como:

*-Aduana:* En este caso el Agente de Aduana debe presentar la Declaración de Ingreso a favor de su cliente para determinar la destinación aduanera aplicable a la mercancía que ingresa o sale del territorio nacional. Además debe cumplir con la normativa que establece la Aduana en el caso que el Director Nacional de la Aduana de a conocer resoluciones que afecten al ingreso o salida de mercancías que el Agente esté tramitando. Todo esto a favor de su cliente.

*-Tesorería General de la República:* En este organismo el Agente de Aduana debe cancelar el impuesto nacional (IVA), gravámenes o tributos aduaneros aplicables a la importación y que será necesario cancelar para internar la mercancía al país. En el caso que el agente haya tramitado una Exportación, deberá solicitar a esta misma entidad la devolución de los derechos aduaneros que fueron aplicados a la mercancía.

*-Compañía de Transporte:* En el caso que el importador no cotice y contrate una compañía de transporte, podrá solicitar a su Agente de Aduanas que realice esta operación en su nombre, por lo tanto este profesional podrá negociar y contratar un flete internacional, flete local y/o flete de acercamiento, según sea el caso. Además podrá coordinar embarques, desembarques y descargas. Pagar fletes y otros gastos relacionados con transporte, como por ejemplo un seguro en caso que la mercancía sea transportada desde el lugar de origen al lugar de destino mediante barco, avión, camión y/o tren.

-Servicio Nacional de Salud: En el caso de una importación, el Agente debe elaborar -a favor de su cliente- una autorización o Visto Bueno aplicable a mercancías alimenticia, farmacéutica y tóxica. En el caso de una exportación, este organismo otorgará certificados –presentado en el país de origen- declarando que la mercancía es inocua para el consumo humano.

-Servicio Agrícola y Ganadero (SAG): En una importación el Agente de Aduana debe elaborar una autorización para ser presentada ante este organismo en el caso que se importen productos pecuarios, forestales y agrícolas. En el caso de una exportación deberá confeccionar y tramitar certificados fitosanitarios y zoonosanitarios necesarios para la exportación.

-Compañía de Seguros: Cuando un Agente de Aduana está tramitando una exportación o importación y si su cliente se lo solicita -deberá contratar un seguro que proteja a la mercancía de cualquier tipo de riesgo que pudiera sufrir a lo largo de la ruta de transporte.

-Bancos Comerciales: Tramitación sobre el pago de la mercancía al exportador (Carta de Crédito) y pago de gravámenes aduaneros.

De esta forma podemos observar cómo un Agente de Aduana se convierte en representante e intermediario ante el Servicio Nacional de Aduanas y otros organismos que intervienen en comercio exterior, asegurando y cumpliendo con los intereses de estos y la representación e intereses de su cliente.

**d) Facilitador:** No cabe duda que las funciones que desarrolla un Agente de Aduana tiene como fin facilitar el flujo del comercio internacional. De esta

manera al contar con los conocimientos necesarios se convierte en un participante activo, eficiente y eficaz en toda la tramitación que implica un proceso de importación y exportación asociados al comercio internacional. Así finalmente cae la obligación en este profesional que debe llevar a cabo un Comercio Exterior cada vez más expedito.

Con los nombramientos que recibe el Agente de Aduana, es necesario que este goce de independencia en la realización de sus funciones , con el objetivo de poder ejercer correctamente su rol fiscalizador (Auxiliar Público), Ministro de Fe, Intermediario y Representante, y Facilitador con el fin de poder resguardar tanto los intereses del Estado como los de sus clientes.

En síntesis se destacan las principales funciones que realiza un Agente de Aduana en el Proceso de Importación:

- a) Valoración de las mercancías.
- b) Clasificación de Mercancías.
- c) Aplicación de preferencias arancelarias, según acuerdos vigentes.
- d) Transmisión Electrónica de la Declaración de Ingreso ante Aduanas.
- e) Pago de Gravámenes al Fisco.
- f) Confeccionar autorizaciones (Vistos Buenos) ante organismos sanitarios, forestales, agrícolas y otros.
- g) Realizar pagos por cuenta de los clientes, por conceptos de Almacenajes, movimientos de mercancías, desconsolidación de contenedores, fletes locales y de acercamiento.

h) Coordinación con Almacenistas, Compañías Navieras, Transportistas.

i) Asesorías en temas de Comercio Exterior.

Finalmente un Agente de Aduana puede prestar sus servicios ante cualquier Aduana del país, al considerarse fielmente un fiscalizador público.

## **El Hecho y Acto Jurídico en la Importación**

Como se ha visto en páginas anteriores es necesario cumplir una serie de reglas y procedimientos establecidos por ley para concretar una operación de importación. De esta forma es preciso señalar que la importación, se fundamenta en una acción legal, puesto que se introduce la mercancía extranjera al territorio nacional, debido a que el interesado ha cumplido con las obligaciones jurídicas establecidas por el Estado a través del Servicio Nacional de Aduanas. Es por eso que en todo este proceso de internación se establecen el hecho y acto jurídico, los cuales parecen corresponder a lo mismo, pero mantienen ciertas diferencias.

En este caso cabe destacar que las cosas y las personas tienen o poseen una cualidad o condición jurídica que las vincula; por ejemplo: la propiedad de un automóvil o de una casa respecto de su dueño, o la condición jurídica de un padre respecto de sus hijos. Por lo tanto, un Hecho y Acto Jurídico es toda acción que puede establecer o modificar la cualidad jurídica de las personas o cosas; por ejemplo: un contrato que transfiere la propiedad de un bien de una persona a otra, o el contraer matrimonio civil, que implica que las personas que se someten a este Acto Jurídico establecen entre ambos una condición jurídica que los vincula formal y recíprocamente, con los derechos y obligaciones que de todo ello se deriva.

*Cualidad o Condición Jurídica:* Relación de derecho entre un sujeto y otro, o entre un sujeto y un bien (o cosa), que por medio del ordenamiento jurídico que se ha dado la sociedad, permite establecer derechos y obligaciones entre las personas o entre las personas y las cosas.

Hecho Jurídico: Cualquier situación o acontecimiento que tiene o puede tener repercusiones jurídicas.

Acto Jurídico: Es la formalización legal e institucional del hecho jurídico, que permite establecer y fijar la relación de derecho entre un sujeto y otro o entre un sujeto y una cosa.

Con lo anterior hay que destacar entonces que un *Acto Jurídico*, *corresponde a la voluntad de llevar a cabo ciertas acciones, las cuales tendrán consecuencias jurídicas a causa de esa voluntad*. Por ejemplo se puede observar la *celebración de un contrato* como un Acto Jurídico ya que en este caso las partes interesadas han acudido libremente a celebrar dicho contrato, comprometiéndose a contraer derechos y cumplir obligaciones. De esta forma en el caso que una de las partes no cumpla, la otra podrá exigir el cumplimiento de obligaciones que le corresponden a la otra, y si aún esta no cumple, la parte afectada podrá realizar una demanda ante los tribunales de justicia, lo que podría derivar en multas, condenas y otros castigos.

Por otro lado el *Hecho Jurídico se fundamenta en las acciones realizadas por el hombre las cuales no tienen la intención de producir efectos jurídicos, pero aún así produce efectos en el Derecho*. De esta manera existen hechos jurídicos legales e ilegales. Por ejemplo un hecho legal correspondería a operaciones de negocios y el segundo dice relación con un robo.

Con lo anterior es posible distinguir entre un hecho y un acto jurídico. El hecho jurídico no es voluntario por la persona, mientras que en un acto jurídico la voluntad de la persona es primordial. Por lo tanto se puede señalar que todos los actos jurídicos son hechos jurídicos, pero no todos los hechos jurídicos son actos jurídicos.

De esta forma es necesario destacar que la ley como tal posee plena facultad para otorgar derechos, pero antes de ello sólo se consideran meras expectativas las que sólo se limitan a la posibilidad de alcanzar un derecho y que por lo mismo, no es más que una simple intención o esperanza de obtener un resultado jurídico determinado.

Con lo anterior *es posible visualizar un Acto y Hecho Jurídico a lo largo de todo el proceso de importación de mercancías que un importador o consignatario desea llevar a cabo*. En primer lugar se destaca como un Acto Jurídico la celebración de un contrato entre el comprador nacional y su proveedor extranjero, los cuales han acordado todos los detalles necesarios para concretar la compraventa internacional, donde el vendedor asume la obligación – principalmente- de enviar la mercancía y los documentos necesarios para su importación y cumplir con el plazo de entrega, mientras que el comprador se compromete a pagar el valor de la mercancía mediante la forma de pago convenida y en el plazo estipulado.

Otros detalles como contratar el seguro, fletes, empaque, embalaje y medio de transporte deberán ser establecidos de acuerdo a lo acordado en el contrato por ambas partes. De esta forma el no cumplimiento de alguna cláusula fijada, la parte afectada podrá demandar su contraparte para que cumpla el compromiso establecido por escrito.

Por otro lado existe otro Acto Jurídico y que también se derivará en Hecho Jurídico, el cual está constituido por *el contrato* celebrado entre el proveedor extranjero y el transportista que llevará la mercancía hasta el lugar de destino (Documento de Transporte). En este caso el contrato señala las condiciones para transportar la

mercancía según su naturaleza, las obligaciones de pago que debe realizar el proveedor y el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato.

### **Términos específicos del Hecho y Acto Jurídico en la Importación**

La importación se constituye como un Hecho Jurídico que dice relación con la entrada legal de toda aquella mercancía de procedencia extranjera al territorio nacional para su uso y comercialización dentro de éste. De esta forma la importación se fundamenta en un Hecho Jurídico voluntario, el cual se enfoca en la serie de formalidades que establece la ley para concretar el proceso de importación. Con ello el interesado, deberá cumplir con obligaciones jurídicas tales como el pago de gravámenes, presentación de la documentación requerida, cumplir con estándares sanitarios y otras exigencias. Asimismo el consignatario de la mercancía tendrá la facultad de exigir los derechos que le concede la ley tales como: manifestar la voluntad de establecer el tipo de destinación aduanera que aplicará a la mercancía arribada al país. Por otro lado podrá exigir que conforme a lo cumplido según los trámites establecidos para la importación, el Servicio Nacional de Aduanas podrá autorizar la entrada libre de las mercancías procedentes del extranjero, las cuales serán consideradas nacionalizadas al cumplir las formalidades legales establecidas.

Cuando la mercancía hace ingreso al territorio nacional, será fundamental presentar el documento que señala el tipo de destinación aduanera que será aplicado a la mercancía. Dicho documento tendrá que ser presentado ante la Aduana para que este organismo pueda revisarlo y dar la autorización para que la Declaración de Ingreso

se encuentre bajo trámite. En este caso el Hecho y Acto Jurídico se constituye como el primer paso que debe realizar el interesado, ya que si éste omite la presentación del **documento de destinación** no podrá continuar con todo el proceso de tramitación que se requiere para concretar la entrada legal de la mercancía extranjera.

De esta forma con la entrega y aceptación de la **Declaración de Ingreso**, surge la obligación por parte del consignatario de pagar los tributos aduaneros establecidos en dicho documento, los cuales han sido determinados por el Servicio Nacional de Aduanas. Los gravámenes aduaneros a pagar por el importador son los vigentes en la fecha de presentación y aceptación de la Declaración de Importación, por ello si este documento no ha sido presentado, entonces no ha nacido la obligación de pagar los derechos aduaneros correspondientes. En este caso dicha obligación se genera una vez presentado y aceptado el documento de destinación, lo cual no se cumple cuando una mercancía cuyo ingreso al país se efectuó con posterioridad a la fecha límite de vigencia de la norma que establecía a cero el gravámen arancelario.

Por otro lado, hay que destacar que en el caso de una Declaración de Ingreso tramitada anticipadamente, es decir antes que la mercancía llegue al puerto de destino, la Aduana tendrá la obligación de efectuar el **aforo** si fuera necesario cuando esta arribe a la zona primaria y posteriormente permitir que el consignatario pueda retirar la mercancía para su posterior uso. En este caso, el importador ha cumplido con la tramitación del documento de importación de manera anticipada, donde además ha cancelado los impuestos establecidos y por lo tanto cuenta con el derecho de exigir el retiro de la mercancía de una forma más expedita.

El interesado que desea ingresar mercancía extranjera de forma legal, probablemente no tiene la intención que ese acto genere obligaciones jurídicas, lo cual se constituye como un hecho jurídico. Pero por ser la importación la introducción legal de la mercancía al territorio nacional, deberá cumplir con una serie de disposiciones legales para cumplir con la normativa vigente. Con ello el Acto Jurídico se destaca en los contratos de compraventa, seguro y transporte. Así el proceso de importación acarreará *derechos y obligaciones jurídicas*, donde el consignatario se compromete a cumplir con el trámite correspondiente, pero al mismo tiempo tiene el derecho de elegir el tipo de destinación aduanera que será aplicable a la mercancía, y la Aduana –por su parte- sólo se limitará a aceptar dicha disposición.

Además hay que destacar que la importación como operación se constituye como un efecto jurídico el cual es originado por del hecho jurídico que dió origen a la importación. De esta forma se señala la intención del consignatario de internar mercancía y la consiguiente tramitación aduanera que implica dicha operación.

Es por eso que con dicho proceso de internación al territorio nacional, el dueño persigue una finalidad determinada, sin embargo para que ello ocurra se encuentra la frontera del Estado, el cual tiene la facultad de regular la forma de internar la mercancía de una manera deliberada. En este caso el interesado tiene la intención de consumo, venta, exhibición, entre otros tratamientos, por lo que la determinación que establezca el propietario de la mercancía dará origen a la destinación aduanera y con dicha intención también se destaca un Hecho y Acto Jurídico, ya que por el interés de ingresar la mercancía, necesariamente se originan efectos jurídicos, los cuales serán derivados por las formalidades legales vigentes.

De esta forma toda introducción al país de mercancías extranjeras debe tener un destino y finalidad y es ahí donde el consignatario manifiesta su voluntad o intención, comprometiéndose con el Estado a cumplir con el reglamento jurídico para ello. Aun así el destino de la mercancía que determine el interesado se restringe a los que se encuentran establecidos en la ley.

Asimismo, a través de la Destinación Aduanera se establece el tipo de vínculo jurídico que el consignatario desea contraer con el Estado por medio de su organismo competente, donde el dueño de la mercancía se obliga con este a cumplir con las regulaciones aduaneras -como el pago de los gravámenes- a cambio de la autorización para introducir los bienes al territorio nacional.

Cuando el importador ha manifestado la intención de designar una determinada destinación a los bienes, dicha destinación deberá ser solicitada a través de la Declaración de Ingreso, la cual se considera como un documento oficial y público, bajo cuya potestad se encuentran las mercancías solicitadas a despacho. Con ello el interesado deberá confeccionar la Declaración con los documentos que sirven de antecedente, los cuales- además- deberá presentar ante el organismo público competente que corresponde a la Aduana.

Por otro lado el consignatario al confeccionar el documento de destinación aduanera, debe comprometerse a señalar la información que realmente aparece en la documentación de base, de otra forma el Servicio Nacional de Aduanas procederá a castigar la falsedad u omisión de información relevante, dando lugar a multas u otras sanciones legales. Así la Aduana sólo reconoce un documento que acredita que el

interesado es dueño de la mercancía, el cual corresponde al Documento de Transporte.

Finalmente es preciso señalar que tomar la libre decisión de internar mercancía extranjera de forma legal, se considera como un *Hecho Jurídico Voluntario* el cual tendrá repercusiones en la normativa legal vigente. Asimismo se destaca que en todo el proceso de importación aparece el Acto Jurídico que vincula directamente a las partes interesadas que han contraído derechos y obligaciones entre ellas. Así al cumplir con los trámites legales exigidos una mercancía extranjera puede convertirse en mercancía nacionalizada de acuerdo a las leyes jurídicas fijadas por el Estado.

**Presentación de la Agencia de Aduana**  
**Jorge Correa Becerra y Compañía Limitada**



La Agencia Jorge Correa Becerra y Cía está orientada a entregar servicios de Comercio Exterior técnicamente calificados y con una alta orientación al cliente.

Para esta Agencia de Aduana dicha orientación la lleva a capacitar día a día a sus trabajadores respecto de las nuevas tecnologías de la información y de nuevas normativas aduaneras, que van regulando el Comercio tanto nacional como Internacional.

Tiene su Casa Matriz en la ciudad de Valparaíso y ha estado prestando sus servicios durante 28 años al comenzar sus actividades en Mayo de 1980.

El señor Jorge Correa Becerra obtuvo la licencia que lo faculta para ejercer el título profesional de Agente de Aduana el 15 de Abril de 1980, Resolución 01073, Dirección Nacional de Aduanas. La Agencia de Aduana pasa a constituirse como Compañía Limitada en Junio de 2006.

En cuanto a las operaciones de comercio exterior, la Agencia se especializa principalmente en Importación de mercancías a nuestro país, pero de igual forma realiza exportaciones en una menor cantidad. En este caso cuando se realizan exportaciones corresponden a los mismos clientes importadores que al mismo tiempo se convierten en exportadores. Por lo tanto la Agencia ya conoce la mercancía ha exportar, documentación necesaria, el lugar de destino y otros factores.

Asimismo hay que destacar que la Agencia de Aduana se especializa en prestar sus servicios principalmente a empresas que pertenecen al rubro automóvil, repuestos automóbiles, maquinaria pesada y repuestos, además de productos químicos y artículos industriales.

▪ **Antecedentes Laborales Agente de Aduana**

- ✓ 1970-1973 Agencia de Aduana Fernando Guevara Salamanca. Apoderado y técnico tramitaciones aduaneras.
- ✓ 1973-1974 Empresa de Comercio Agrícola. Técnico aduanero.
- ✓ 1974 1980 Agencia de Aduana Jorge Vial Valdivieso. Apoderado, jefe técnico.
- ✓ *Otros Antecedentes:*
- ✓ Socio de la Cámara Aduanera de Chile.

▪ **Misión**

*Entregar un servicio integral en las operaciones de Comercio Exterior, contando para ello con un capital humano especializado e infraestructura adecuada.*

▪ **Objetivos Específicos**

- ✓ Preparar a un personal técnicamente calificado y cohesionado.
- ✓ Proveer a la Agencia de soportes tecnológicos e infraestructura.
- ✓ Establecer canales de comunicación fluidos.

- **Servicios prestados por la Agencia de Aduana**

- ✓ Seguimiento de embarques hasta llegada a Puerto Chileno
- ✓ Aclaración de Conocimientos de Embarque y Guías Aéreas
- ✓ Tramitación de Declaraciones de Ingreso vía Internet
- ✓ Reconocimiento de mercancías
- ✓ Determinación de aranceles preferenciales para productos negociados por Chile  
en distintos Acuerdos Internacionales.
- ✓ Garantía a Contenedores y tramitación del Título de admisión Temporal de  
Contenedores (TACT) para retiro de mercancías.
- ✓ Facturación en 48 horas desde fecha de pago.
- ✓ Cotización y Contratación de fletes.

✓ Confección de autorizaciones de Servicios gubernamentales tales como SAG,

Servicio de Salud y SERNAPESCA

✓ Apoyo Legal

▪ **Sucursales**

✓ Valparaíso (Casa Central)

✓ Santiago

✓ Aeropuerto Pudahuel

✓ Los Andes

✓ San Antonio

▪ **Principales Clientes (Enumerados según el nivel de importancia)**

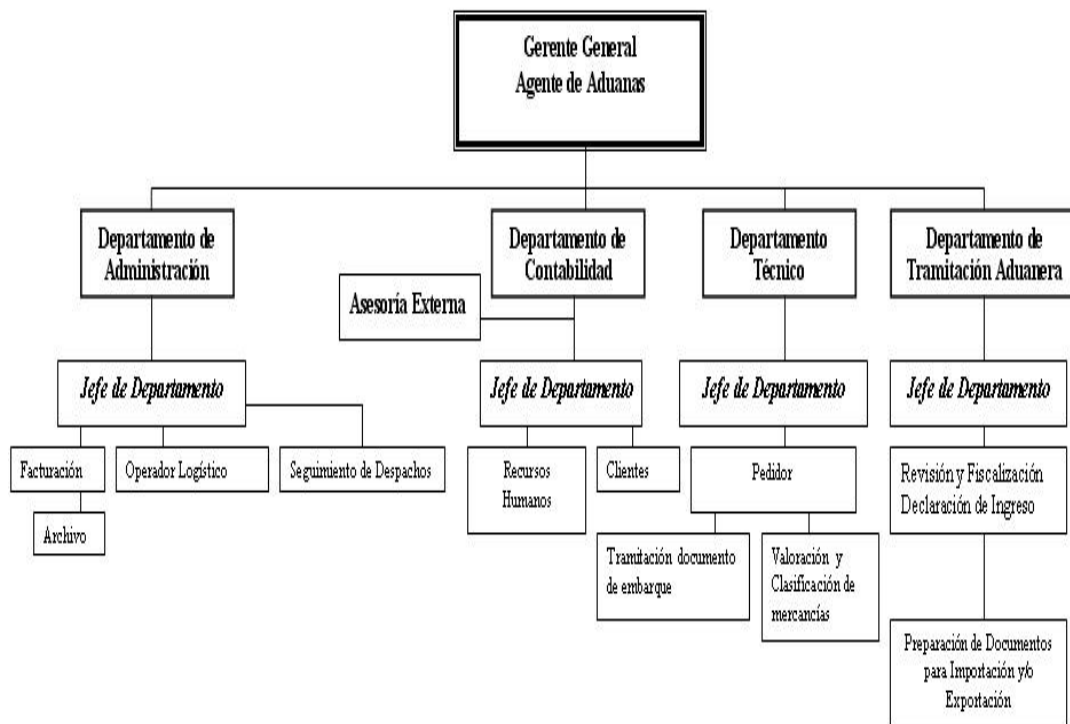
✓ *MACO Industrial y Comercial S.A.* (representante exclusivo de Volkswagen en

Chile – Autos Buses)

- ✓ *MACO International S.A.* (representante exclusivo de Volkswagen en Chile-Camiones)
  
- ✓ *Tatersall S.A.*: Es una sociedad anónima abierta constituida en 1913 y que en la actualidad maneja una cartera de negocios entre los que se incluyen la comercialización de ganado, insumos y maquinarias para el sector agrícola; el arriendo de vehículos y bienes de capital en general; comercialización de vehículos, maquinarias, grúas y excedentes industriales en general; servicios inmobiliarios.
  
- ✓ *Química SPES S.A.*: Es una gran productora chilena de concentrados de Omega-3 a base de aceite de pescado y sus derivados a nivel mundial, procesando miles de toneladas de este producto. Además Química SPES se especializa en producción de aditivos y suplementos nutricionales de animales y ofrece una amplia variedad de productos para mascotas, salmones, ganado, aves y equinos entre otros.
  
- ✓ *Danus Conexiones*: Es una empresa fabricante de conexiones, fittings y acoples de bronce con más de cuarenta años en el mercado nacional. Los productos son demandados por empresas mineras, papeleras, de refrigeración industrial, celulosas, automotrices, de automatización neumática, agroindustria, transporte

terrestre, alimentos, industria química, pesca siderúrgica, sector energético y comercio de insumos industriales.

▪ **Estructura Organizativa**



La estructura organizativa presentada corresponde a la Casa Central, ubicada en la ciudad de Valparaíso. Ésta posee un total de 18 trabajadores. Aunque la Agencia de Aduana cuenta con otras sucursales, en la Oficina Central se realizan todas las tramitaciones para concretar las diversas operaciones de Importación y/o Exportación, para luego disponer de la liberación de la mercancía. Cuando una mercancía arriba – por ejemplo- en el puerto de San Antonio, entonces la Oficina Central preparará toda la documentación pertinente y la enviará a la sucursal para

que ésta la pueda presentar en caso de aforo documental y hacer el retiro de la mercancía y su posterior entrega al cliente. Por otro lado las sucursales son necesarias para concentrar clientes cercanos a los lugares donde se encuentran tales sucursales. Y Además los medios de transporte que traen la mercancía de los clientes no siempre llegan al mismo puerto, por lo tanto como una forma de entregar un servicio más completo a los clientes se hace necesario mantener sucursales en los lugares habilitados de entrada y salida de mercancía nacional o extranjera.

### **Descripción de funciones de cada Departamento**

- ✓ Gerente General (Agente de Aduanas): Junto con todas las funciones que debe cumplir un Agente de Aduana establecidas únicamente por el Servicio Nacional de Aduanas, en este caso, el Agente de Aduana Jorge Correa debe fiscalizar y cerciorarse que todas las funciones establecidas en la estructura organizativa se cumplan eficientemente.
  
- ✓ Departamento de Administración: El Jefe de departamento debe fiscalizar las demás funciones desempeñadas y es quien mantiene el contacto directo con los clientes. Por otro lado se destacan las funciones que debe llevar a cabo el operador logístico el cual debe acudir a puerto con la documentación para retirar la mercancía y trasladarla al la bodega del cliente. Además se destaca *Facturación*, la cual se lleva a cabo cuando la mercancía ha sido retirada de la zona primaria y el operador ha vuelto con la documentación utilizada para ello. En este caso la facturación considera los costos de proveedores, fletes utilizados

y otros costos asociados, para así finalmente establecer la tarifa por el servicio prestado. Luego de esta labor toda la documentación deberá ser archivada durante el período establecido (5 años) en caso que la Aduana la solicite durante dicho período.

✓ Departamento de Contabilidad: Teniendo la Agencia de Aduanas un número

reducido de trabajadores, no se considera necesario establecer un Departamento de Recursos Humanos independiente. En este caso se encuentra dentro del departamento de contabilidad, ya que la principal función es cancelar salarios a los trabajadores y llevar un registro anual, mensual o trimestral según se necesite. En cuanto a la administración de personal como: Contratación de personal, vacaciones, permisos y despidos corresponde exclusivamente al Agente de Aduana.

✓ En la División de Clientes: la función específica corresponde a administrar y

fiscalizar los ingresos y egresos de la Agencia de Aduana. En este caso recibir los pagos de los clientes por el servicio prestado por la Agencia. Hacer depósitos a terceros. Además debe cancelar derechos de importación, tramitar devolución de impuestos a la exportación y cancelar a terceros por servicios prestados.

✓ Asesoría Externa: Esta asesoría es muy útil para la agencia puesto que le brinda

información relevante en cuanto a la situación financiera en un período determinado. En general la auditoria se realiza el primer y segundo semestre de cada año.

✓ Departamento Técnico: En este caso corresponde realizar la valoración y clasificación arancelaria de acuerdo a la mercancía importada y/o exportada, por otro lado debe establecer el impuesto dependiendo de los acuerdos suscritos por nuestro país y elaborar en formato “borrador” la Declaración de Ingreso en base a la documentación pertinente. Dicho formato será revisado posteriormente en el departamento de Tramitación Aduanera.

✓ Departamento de Tramitación Aduanera: En primer lugar dentro de este departamento es revisada la Declaración confeccionada anteriormente, y cuando la información contenida está correcta, el jefe de departamento es el encargado de enviar dicho documento vía electrónica al Servicio Nacional de Aduanas. Luego de este trámite toda la documentación debe ser preparada para ser presentada al Servicio Nacional de Aduanas. En este momento- y si es necesario- también se deberá confeccionar Vistos Buenos que será presentados ante el Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Pesca, Servicio de Salud u otros organismos.

▪ **Tarifa del servicio prestado**

En cuanto a la tarifa del servicio que presta la Agencia de Aduana, hay que señalar que cada cliente cuenta con una tarifa específica, lo cual dependerá según el acuerdo pactado entre el agente y su cliente, por lo tanto no existe una tarifa estándar que sea aplicable a todos los clientes que la Agencia de Aduana posee. De esta forma al

negociar la tarifa del servicio se toman en cuenta principalmente factores como el tipo de mercancía. Para fijar la tarifa total se deben establecer 3 factores fundamentales:

**1.- Honorarios:** Según lo pactado con el cliente se puede aplicar un 1%, 2%,3%, 4% 5% o 25% sobre valor CIF para las importaciones y sobre valor FOB para las exportaciones.

**2.- Gastos de Despacho:** También es un punto que se pacta con el cliente, de esta forma se puede aplicar una tarifa desde US \$20, US \$25, US \$30, US \$50, y US \$60. Existen casos particulares donde los gastos de despacho son aplicados en pesos chilenos a la mercancía de clientes antiguos.

Los valores señalados serán aplicables de acuerdo a lo negociado entre el Agente de Aduana y el cliente.

**3:- Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Luego de fijado el total de lo honorarios y los gastos de despacho y ambos totales son sumados (honorarios + gastos de despacho) y en base a ese total se calcula el 19% de IVA.

Finalmente se suman los tres elementos, vale decir:

**Honorarios + Gastos de Despacho + IVA =Tarifa Total**

Ejemplos de Honorarios y Gastos de Despacho aplicados a algunos clientes:

<b>EMPRESA</b>	<b>HONORARIOS</b>	<b>GASTOS DE DESPACHO</b>
Maco ICSA	25% (Vehículos) – 4% (Repuestos)	US \$ 20.-
Tatersall S.A	25% (Maquinaria, camiones, grúas) – 4% (Repuestos)	US \$ 20.-

Danús Conexiones S.A.	1%	\$9.800.- ( <i>pesos chilenos</i> )
Química SPES S.A.	25%	US \$ 25.-

**La Agencia de Aduana y uno de sus clientes más importantes:**

**MACO Industrial y Comercial S.A. (I.C.S.A.)**



Entre la Agencia de Aduanas y su cliente MACO I.C.S.A. las operaciones de importación y exportación se han llevado a cabo durante 20 años. Esto ha sido muy importante puesto que existe una mayor confianza entre ambos, facilitando los trámites pertinentes a cada una de las operaciones de comercio exterior.

**❖ Reseña de MACO Industrial y Comercial S.A.**

La formación de MACO se remonta hace 57 años, donde ha ido desarrollando sus actividades en el área de importación, distribución y comercialización de bienes de capital y de consumo durables (autos, camiones y buses).

Desde el año 1990 MACO I.C.S.A. ha sido representante oficial de Automóviles, Camiones y Buses Volkswagen y a contar del año 2002 se convirtió en representante exclusivo. De esta forma la Compañía MACO es reconocida como una organización sólida y de calidad reconocida – y que de esta forma - Volkswagen ha depositado toda su confianza en esta empresa, la cual enfoca todas sus energías en conocer detalladamente las necesidades de sus clientes, pudiendo invertir más en la renovación de sus productos y ofrecer mejores alternativas al mercado.

A causa de la gran competitividad de los mercados y el alto grado de información y conocimiento técnico de los usuarios, MACO I.C.S.A. ha desarrollado una fuerte cultura de servicio, no solamente en lo que se refiere a respaldo técnico, sino en todo lo que significa un apoyo integral a sus clientes.

Una característica especial que brinda MACO I.C.S.A. a sus clientes es la posibilidad de ofrecerles soluciones específicas, desde el punto de vista del diseño técnico de los equipos y componentes correspondientes a los vehículos, de tal forma que estos se acerquen a las preferencias del mercado chileno. Esto sin duda ha dado la posibilidad de orientar el desarrollo tanto de la marca de MACO y Volkswagen la satisfacción de los requerimientos y necesidades de los clientes.

Hoy en día MACO I.C.S.A. cuenta con centros de ventas y servicios autorizados a lo largo de Chile.

## **Funciones Desempeñadas en la Agencia de Aduanas**

**Jorge Correa Becerra y Cía. Ltda.**

-Completar y ordenar la documentación base en operaciones de Importación y Exportación. Esta función debe realizarse cuidadosamente, puesto que cualquier error detectado en una fiscalización por Aduana, derivará en una infracción monetaria al Agente de Aduana.

-Confeción de “Hoja Anexa de Detalle Vehículos” (Anexo 90 Compendio de Normas Aduaneras), la información debe ser exacta y correcta, ya que el registro de datos de este listado con la información individual de cada vehículos (Nº de VIN o Chasis, Nº de motor y color), será validado por el Registro Nacional de Vehículos

Motorizados, al momento en que el interesado solicite ante este organismo la inscripción de su vehículo.

-Confeccción y presentación de CDA (Certificado de Destinación Aduanera). Este formulario se presenta tanto en Servicio Agrícola y Ganadero como en SEREMI de Salud, según corresponda el tipo de mercancía (alimento, tóxico, cosméticos o farmacéuticos). Este Visto Bueno es exigido por Aduana previo a la legalización de la correspondiente Destinación Aduanera. Una vez comercializado el producto, debe señalar en la etiqueta del envase el N° de Resolución que autoriza la venta, esto previo a las correspondientes inspecciones físicas o análisis requeridos por dichos Servicios.

### **Proceso de Importación de Vehículos Automóviles**

#### **MACO Industrial y Comercial S.A.**

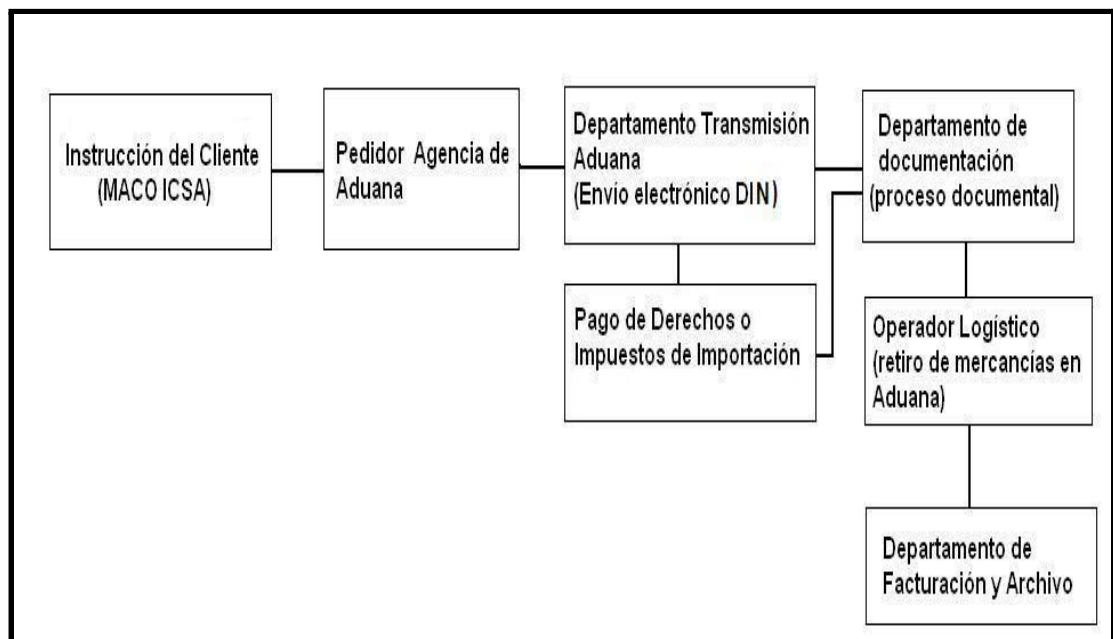
Para llevar cabo un proceso de internación de mercancías, en comercio exterior es fundamental contar con la confianza suficiente entre el Importador, Exportador y el prestador de un servicio. Esto sin duda ayuda enormemente en la realización de todos los pasos correspondientes que se deberán llevar a cabo para la importación de un producto.

De esta forma la confianza llega a tal punto que el prestador del servicio (Agencia de Aduana) no sólo mantiene un contacto directo con su cliente (importador) sino también con el proveedor extranjero (exportador) que envía la mercancía hacia nuestro país. Esta red de contacto y confianza no nace de un día para otro, sino que

aumenta en el tiempo gracias a operaciones anteriores que estos tres actores ya han realizado anteriormente.

No cabe duda que en el comercio exterior lo importante es la eficiencia y prontitud de los trámites, de tal forma que mientras más contacto y confianza se tengan los actores que participan en él mayor será la eficiencia y rapidez de las operaciones para internar productos al territorio nacional.

A continuación se muestra un flujograma que determina la organización de la Agencia de Aduanas para el proceso de Importación de Mercancías:



*Figura n° 5*  
*Estructura de una Agencia de Aduanas para la importación de Vehículos*  
*Fuente: Elaboración del Autor*

### **Descripción del Proceso**

### **-Instrucción del Cliente**

En el caso de la Agencia de Aduanas y su cliente MACO Internacional y Comercial S.A. han trabajado conjuntamente durante 20 años, por lo tanto existe confianza entre ambos para la operación de ingreso de las mercancías que el cliente requiere. Para ello al momento de iniciar el proceso de importar la mercancía el proveedor extranjero enviará tanto a la Agencia como a MACO ICSA una copia del conocimiento de embarque el cual señala consignante, consignatario, fecha de embarque, unidades transportadas, nave, total de la factura, dirección del importador, puerto de embarque y desembarque.

Los proveedores extranjeros que llevan a cabo la compraventa internacional permanentemente con MACO I.C.S.A. son sucursales internacionales autorizadas de *Volkswagen* que elaboran los vehículos para ser exportados a nuestro país. Dichas sucursales se encuentran ubicadas en Alemania, México y Brasil, las cuales enviarán el producto en una fecha determinada.

Al ser MACO I.C.S.A. uno de los clientes más antiguos que la agencia posee, no existen mayores problemas ni obstáculos para iniciar las operaciones pertinentes en la internación de los vehículos al país, para ello el Gerente de Importaciones de la empresa (MACO I.C.S.A.) será el encargado de mantener contacto directo con la Agencia de Aduana.

### **-Pedidor de la Agencia**

Cuando ha llegado la carta o instrucción de embarque, esta será traspasada al Pedidor de la Agencia de Aduana que está encargado de recibir toda la documentación base para elaborar en formato “borrador” la Declaración de Ingreso del producto. En el caso que la importación fuera de repuestos para automóviles o buses el pedidor deberá valorizar y clasificar la mercancía aplicando los tributos aduaneros correspondientes. Además, este profesional deberá conocer todos los Acuerdos Comerciales firmados por Chile y de los requerimientos de las autoridades fiscalizadoras.

Todas la Agencias de Aduanas deben contar con un programa especializado para determinar tributos, clasificaciones arancelarias, entre otros. Este programa tiene por nombre SIGAD (Sistema Integrado de Gestión Aduanera) con el cual el pedidor podrá elaborar la DIN en formato “borrador” para que luego sea revisada por otro funcionario encargado, el cual revisará y enviará definitivamente esta Declaración de Ingreso vía SIGAD al Servicio Nacional de Aduana.

### **Departamento Transmisión electrónica a Aduana**

El objetivo de este departamento es revisar cuidadosamente los documentos base y el borrador de la DIN previamente realizado por el pedidor, de tal forma que este documento este correcto para ser enviado a la aduana electrónicamente. Cuando los datos ingresados en la Declaración de Ingreso coinciden perfectamente con los documentos base, es ahí entonces donde el encargado enviará electrónicamente la DIN a la Aduana. Este Organismo recibirá el documento y se tardará alrededor de una hora en responder al departamento si están correctos los datos. Cuando la

Aduana responde satisfactoriamente, entonces este departamento enviará la carpeta del despacho (DIN y documentos base) al departamento de documentación.

Hay que señalar que si bien la DIN se manda electrónicamente a la Aduana, este organismo puede comprobar los datos en base a otras operaciones similares que la Agencia ya ha realizado en otras oportunidades. En este caso la Agencia de Aduanas ha trabajado un largo período con MACO I.C.S.A., por lo tanto anteriormente ha llevado a cabo el proceso de ingreso de autos a nuestro país, de esta forma es precisamente con operaciones anteriores donde la Aduana cuenta con una base de datos con la cual puede comprobar cada declaración enviada.

Al momento de recibir la respuesta positiva de este organismo gubernamental, al mismo tiempo aparece si debe ir a aforo documental, físico o ambos.

Si en el caso que una nave adelantara su arribo al puerto de destino, el encargado de este departamento, luego de recibir la respuesta satisfactoria de la aduana, deberá solicitar el pago de los derechos e impuestos establecidos en la DIN, los cuales será obligatorios para que las mercancías importadas puedan ser retiradas al momento que estas lleguen al puerto de destino.

**-Departamento de Documentación (proceso documental):** La función de este departamento es preparar todos los documentos base de una Declaración de Ingreso para que puedan ser llevados a la Aduana y se les aplique un aforo documental. El proceso de preparar toda la documentación se constituye en ordenar, timbrar y controlar que los documentos que deban ser originales estén presentes en la totalidad

de la documentación que será presentada. Toda la documentación necesaria y su respectivo orden es el siguiente:

**-Conocimiento de embarque** Siempre Original

**-Factura Comercial:** Puede ser original o una copia, la cual deberá ir con un timbre especial que declare que es idéntica a la original.

**-Packing List o Lista de Empaque:** en el caso que la mercancía venga en contenedores

**-Certificado Seguro:** Original o Copia

**-Declaración del Valor y sus Elementos**

**-Declaración Jurada de Antecedentes Financieros**

**-Certificado de Origen:** En caso que la mercancía provenga de MERCOSUR, este documento deberá venir necesariamente en original.

**-Manifiesto de Carga General**

**-Hojas de seguridad (para productos químicos o farmacéuticos)**

**-Vistos Buenos (para productos fito y zoonosanitarios)**

En el caso de importación de vehículos nuevos la Aduana exige que se debe enviar electrónicamente, antes del arribo del barco, un documento adicional llamado "*Hoja Anexa de Detalle Vehículos*" (Anexo 90 Compendio de Normas Aduaneras), la información ingresada en este documento debe ser exacta, pues el registro de datos de este listado con la información individual de cada vehículo (Nº de VIN o chasis, Nº de Motor, color, año y modelo).

Al momento que la nave llegue a puerto, junto con presentar la DIN pagada y los documentos base, será necesario presentar adjunta a dicha Declaración la “hoja anexo 90”.

Normalmente, luego de ordenar la documentación y colocar los timbres correspondientes, la carpeta que contenga los documentos serán entregados para que sean pagados los derechos o impuestos necesarios para la internación de los vehículos. En el caso que la nave llegue a puerto de destino antes de la fecha planificada, la DIN vendrá con los impuestos ya cancelados, de tal forma que en este caso habrá que ordenar la documentación y prepararla rápidamente para que ésta sea presentada ante la Aduana y así realizar el retiro de los vehículos nuevos de la zona primaria.

#### **-Operador Logístico**

Su objetivo es llevar la Declaración de Ingreso cancelada y la documentación que ya ha sido cuidadosamente preparada por el departamento anterior. Así el operador acudirá al puerto de desembarque donde llegará el barco con los autos, de esta forma la aduana revisará la documentación y se cerciorará que lo declarado en la DIN coincida con la documentación base. Cuando todo esté correcto el operador puede retirar la mercancía sin problemas. En el caso de MACO I.C.S.A. es este mismo el que tiene contratado un transportista que se llevará la mercancía hasta la bodega del importador nacional, sin que la Agencia de Aduana deba preocuparse de contratar un flete para tal fin. Hay que recalcar que MACO I.C.S.A. importa vehículos los cuales son depositados en un almacén particular, donde poco a poco irán siendo retirados para aplicarles una importación definitiva. Esto se lleva a cabo

principalmente por motivos económicos, donde el importador le es más conveniente depositar los vehículos en un almacén particular, para retirarlos en pequeñas cantidades y de forma paulatina.

#### **-Facturación y Archivo**

Luego de retirada la Mercancía de la zona primaria, el operador deberá devolver toda la documentación para que se facture, es decir fijar el monto que cobrará la Agencia de Aduana por haber sido el intermediario del proceso de importación de los vehículos automóviles.

Luego de haber realizado la facturación correspondiente, toda la documentación será archivada durante 5 años, período por el cual el Servicio Nacional de Aduanas podrá solicitar, durante este período, todos los documentos para ser revisados con mayor detención, llevando así un control de la mercancía importada. Así lo declara el Artículo 78 de la Ordenanza de Aduanas “Los documentos deberán conservarse en poder del despachador por un plazo de cinco años, a disposición del Servicio de Aduanas.

## **Bibliografía**

**Ordenanza de Aduanas**

**[www.aduana.cl](http://www.aduana.cl)**

**[www.camaraaduanera.cl](http://www.camaraaduanera.cl)**


**[www.sofofa.cl](http://www.sofofa.cl)**

Anexos<sup>35</sup>

Anexo 1  
Declaración de Ingreso

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / CHILE										15	07	6450036691-3			
DECLARACION DE INGRESO										15	FECHA DE VENCIMIENTO				
										15	14/06/2008				
Aduana SAN ANTONIO			25	39	Despachador JORGE CORREA BECERRA			26	I45	Tipo de Operación IMPORT-CTDO.ANTIC.			151		
IDENTIFICACION															
Importador o Importador MACKENNA Y CIA. S.A.				Dirección AV.VICUNA MACKENNA NO.3212, MACUL				Comuna 13118							
RUT 96.233.000-2		Representante Legal GARCES GARCIA MARCELO			RUT 6.807.767-9										
Consignante VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE CV				Dirección KM.116 AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA, PUEBLA				País MEXICO		Cód. 216					
ORIGEN DE LA MERCADERIA															
País Origen MEXICO		216	País Aduanado MEXICO		216	Via Transporte 01		Dirección Almacenamiento			Comuna				
País Aduanado ACAPULCO		218	Puerto Desembarque SAN ANTONIO		906	Tipo Carga R		An. Control		Plazo		Parcial	Hojas Insumo	Total Insumos	Cód. Almacén
Cód. Transportadora NIPPON YUSEN KAISHA				Cód. País 331		RUT 96.602.750-9		Número		Fecha		Aduana		Hojas Anexos	
Identif. de Mercadería 2006-6				Fecha		Fecha		Regimen Importación TLCCH-R		75		Cód. Bco. Comercial		Divisas	
Identif. Transporte NYK3004005391				Fecha 28/05/2008		Forma de Pago ANTICIPO		32		Días		Valor EX-Fábrica			
Identif. Documento Transporte NIPPON YUSEN KAISHA				RUT 96.566.940-K		Monsda DOLAR USA		013		Gastos Hasta FOB					
Almacenista				Cód.		Fecha de Recepción		Fecha de Retiro		C/Aduana Compra FOB		5		Forma Pago Gravámenes SP/IVA C	
Registro Reconoc.				Regla I o V <sup>B</sup>										04	
DESCRIPCION DE MERCADERIA															
ITEM 1 Nombre AUTOMOVIL DE TURISMO; CH; VOLKSW										Cód. Arancel 87032391		Valor CIF Item 12,798.27			
Atributo 1 MARCA; MODELO NEW BEETLE GLS 2.				Atributo 2 0; 3 PUERTAS; AÑO 2008; CC.198				Ad. Valor Em 0		Cód. 223		0.00			
Atributo 3 4; TRANSMISION MANUAL; TRACCIO				Atributo 4 N 4X2; PBV 1650 KB.;				Otro 1 19.000000		Cód. 170		2,431.67			
Atributo 5				Atributo 6				Otro 2		Cód.					
Ajuste		Cantidad Mercadería 1.0000		Unidad Medida U		10		Precio FOB Unitario 12291.000000		Otro 3		Cód.			
Código Arancelario Tratado 87032390		Acuerdo Comercial 700		Observaciones 99 00000001.000000 UNIDAD		Observaciones 14 001984		Observaciones 16 CH-3VMTV21C50M521563		Otro 4		Cód.			
Observaciones 12 0005															
AUTOMOTOR		85		Cantidad 1		Tipo Bulto		Cód.		Cantidad		Total Item 1		Valor FOB 12,291.00	
												Total Hojas 1		Flete 488.00	
												Total Bultos 1		Seguro 19.27	
												1,272.00		Valor CIF 12,798.27	
IDENTIFICACION DE BULTOS															
OBSERVACIONES BANCO CENTRAL - S.N.A.															
MACK I.C.S.A.SANTIAGO CHILE IDENTIF. EN HOJA ADJT.-															
ADUANA VAMPARSAO CERTIFICACION S/NO.01.01.2008.-															
28 JUN 2008															
BULTOS MARCA "SALTYC LEADER"															
17 CBP 064831															

**Anexo 2**  
**Anexo n° 90**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS ANEXO N° 90 ( HOJA ANEXA DETALLE VEHICULOS )			
Aduana : <b>SAN ANTONIO</b>		COD. : 39	
Despachador : <b>JORGE CORREA BECERRA</b>		COD. : 145	
Consignatario : <b>MACO IND.Y COM.S.A.</b>		RUT. : 96,233,000-2	
N° DIN : <b>6450036691-3</b>		FECHA : 30/05/2008	
N° Sec.	N° Cajón	VIN o Chassis	N° Motor
1		3VWTV21C58M521563	CBP 064831
Total Unidades			
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Nombre Firma funcionario Aduana		 <b>JORGE CORREA BECERRA</b> Agente de Aduana Firma Despachador	

**Anexo 3**

**Documento de Transporte: Bill of Lading**

410012000

Shipper  
VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
AUTOPISTA MEXICO PUEBLA KM 116  
SAN LORENZO ALMECATLA,  
CUAUTLANCINGO, PUEBLA C.P. 72700

Consignee  
MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.  
AVDA. VICUNA MACKENNA 3212  
MACUL, SANTIAGO  
CHILE

Notify Party  
MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.  
AVDA. VICUNA MACKENNA 3212  
MACUL, SANTIAGO  
CHILE

Local Vessel (From)  
Ocean Vessel Voy. No. Port of Loading  
BALTIC LEADER 73 ACAPULCO, MEXICO

Final Destination (for the Merchant's reference only)  
SAN ANTONIO, CHILE

**NYK LINE**  
NIPPON YUSEN KAISHA

**BILL OF LADING**

Shipped on board the Vessel, the Goods, or packages said to contain the cargo described below, in apparent good order and condition unless otherwise indicated herein, to be carried to the port of discharge or such port or place as selected by the Carrier, under the terms and conditions of this Bill of Lading, with or without transshipment, as the Vessel and/or other connecting conveyances may safely get, and to be delivered there in like order and condition unto order or assigns, subject to the terms, conditions and exceptions on the face and back hereof.

If required by the Carrier, this Bill of Lading duly endorsed must be surrendered in exchange for the Goods or delivery order.

In accepting this Bill of Lading, the Merchant agrees to be bound by all the stipulations, exceptions, terms and conditions on the face and back hereof, whether written, typed, stamped or printed, as fully as if signed by the Merchant, any local custom or privilege to the contrary notwithstanding and agrees that all agreements or freight engagements for and in connection with the carriage of the Goods are superseded by this Bill of Lading.

In witness whereof, the undersigned, on behalf of Nippon Yusen Kaisha, the Master and the owner of the Vessel, has signed the number of Bill(s) of Lading stated below, all of this tenor and date, one of which being accomplished, the others to stand void.

Marks & Numbers	No. of Pkgs. or Units	Kind of Packages or Units	Description of Goods	Gross Weight	Measurement
	20	VEHICULOS MARCA VOLKSWAGEN.		27,798 KGS	224.607 M3

FLETE PAGADO / EMBARCADO A BORDO / BAJO CUBIERTA / LIMPIO A BORDO  
FREIGHT PREPAID / SHIPPED UNDER DECK / ON BOARD / CLEAN ON BOARD  
20/May/08

NYK DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
AS AGENT FOR NYK LINE

**ORIGINAL**

FREIGHT & CHARGES	Revenue Tons	Rate	Prepaid	Collect
	20	488.00	9,760.00	0.00
			<b>9,760.00</b>	<b>0.00</b>

**JORGE CORREA BECERRA**  
AGENTE DE ADUANA

Accomplished / Cumplido

USA STANDARD FORM B

LIBRARS OF BILL OF LADING CONTINUED ON BACK HEREOF

Se legaliza el presente documento de conformidad al Art. 195 de la Ord. de Aduanas

JORGE CORREA BECERRA  
Agente de Aduana

**Anexo 4  
Factura Comercial**



Volkswagen de Mexico, S.A. de C.V.

Autopista Mexico Puebla Km 116
San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla
C.P. 72700, Mexico.
R.F.C VME640813HF6

Invoice No.: 66018400 Date: 20.05.2008 Page 1
Country: CHL Destination: EH Importer No.: 9.602.4

ordered by
MACO INDUSTRIAL Y
COMERCIAL S.A.
VICUNA MACKENNA 3212
MACUL, SANTIAGO, CHILE.

L. C. No. / Guarantee

Mode of Payment
TRANSFERENCIA BANCARIA



JORGE CONTRA BECERRA
AGENTE DE ADUANA

Consignee
MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Forwarding Agent
Shipping Address

Port of Departure
Terms of Trade
ACAPULCO, MEXICO
CFR SAN ANTONIO, CHILE.

BALTIC\_LEADER
000
0

Name of Ship
Ship No
Voyage No

Port of Destination
SAN ANTONIO, CHILE.

Owners
Agents

Handwritten notes: 0-36692, 1/20

In case of disputes arising from this invoice the intervening parties agree to appoint the interamerican commission of commerce arbitration at the chamber of commerce, Mexico City, which will act as arbiter and whose award is to be considered final.

Table with columns: MODEL, CHASSIS-NO., ENG.-NO., ORDER NO., DISP ORDER NO., MY, LS, MS, COLOUR, CURRENCY, USD. Includes handwritten numbers 1, 2, 3, 4, 5 and I-36691.

5 VEHICLES WEIGHT 6.360 KG 61.455,00

Table with columns: MODEL, CHASSIS-NO., ENG.-NO., ORDER NO., DISP ORDER NO., MY, LS, MS, COLOUR, CURRENCY, USD. Includes handwritten numbers 6, 7 and I-36938.

2 VEHICLES WEIGHT 2.704 KG 28.892,00 ITEM 1

Table with columns: MODEL, CHASSIS-NO., ENG.-NO., ORDER NO., DISP ORDER NO., MY, LS, MS, COLOUR, CURRENCY, USD. Includes handwritten numbers 8, 9.

10 VEHICLES CARRYING FORWARD: 130.811,00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES.
REG. FED. DE CONT VME 640813HF6



Volkswagen de Mexico, S.A. de C.V.

Autopista Mexico Puebla Km 116  
San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla  
C.P. 72700, Mexico.  
R.F.C VME640813HF6

Invoice No.: 66018400 Date: 20.05.2008 Page 2  
Country: CHL Destination: EH Importer No.: 9.602.4

ordered by

L. C. No. / Guarantee

**JORGE CORREA BECERRA**  
AGENTE DE ADUANA

Mode of Payment



MODEL	CHASSIS-NO.	ENG.-NO.	ORDER NO.	CURRENCY:	USD
DISP ORDER NO.	MY	LS	MS	COLOUR	
10 VEHICLES CARRYING FORWARD:					130.811,00
1K2AS1	3VWJG21K68M158926	2008 2008 X9T/1 X7X/2	2R2RKU		
11	12	13	14	15	
1K2AS1	3VWJG21K88M159317	2008 2008 X9T/1 X7X/2	8E8EKU		13.488,00
1K2AS1	3VWJG21K88M159317	2008 2008 X9T/1 X7X/2	8E8EKU		13.488,00
5	VEHICLES	WEIGHT	7.220 KG	67.440,00	
1K2AS3	3VWJG21K28M158177	2008 2008 X9T/1 X7X/2	R6R6KU		14.523,00
1K2AS3	3VWJG21K28M158454	2008 2008 X9T/1 X7X/2	2H2RKU		14.523,00
1K2AS3	3VWJG21K08M161322	2008 2008 X9T/1 X7X/2	8E8EKU		14.523,00
3	VEHICLES	WEIGHT	4.407 KG	43.569,00	
1K26S3	3VWHG21K88M157940	2008 2008 X9T/2 X7X/2	2R2RKU		16.056,00
1K26S3	3VWHG21K28M158288	2008 2008 X9T/2 X7X/2	R6R6KU		16.056,00
1K26S3	3VWHG21K68M158942	2008 2008 X9T/2 X7X/2	8E8EKU		16.056,00
3	VEHICLES	WEIGHT	4.398 KG	48.168,00	
1Y75RA	3VWZW21Y68M418283	2008 2008 X9C/0 X7X/1	2RSL75		19.121,00
16	17	18			
1	VEHICLES	WEIGHT	1.471 KG	19.121,00	ITEM 2
9M24J4	3VWYV49M68M660969	2007 2008 X9T/0 X7X/0	2R2RKU		10.456,00
19	20				
1	VEHICLES	WEIGHT	1.278 KG	10.456,00	ITEM 3
20	VEHICLES				279.101,00
20	VEHICLES				279.101,00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES.

REG. FED. DE CONT VME 640813HF6



Volkswagen de Mexico, S.A. de C.V.

Autopista Mexico Puebla Km 116  
San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla  
C.P. 72700, Mexico.  
R.F.C VME640813HF6

Invoice No.: 66018400 Date: 20.05.2008 Page 3  
Country: CHL Destination: EH Importer No.: 9.602.4

ordered by


L. C. No. / Guarantee

**JORGE CORREA BECERRA**



Anexo 5  
Certificado de Seguro

 **La Interamericana**  
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

 **AIG** Una Compañía de  
American International Group

**CERTIFICADO DE SEGURO**

N° POLIZA	101597	N° CERTIFICADO	89
INICIO VIGENCIA	15/01/2008	TERMINO VIGENCIA	31/12/2008
MONEDA	Dólar	RAMO	MARITIMO

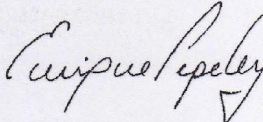
CERTIFICAMOS: QUE LA MERCANCIA ABAJO INDICADAS ESTAN ASEGURADAS A LAS CONDICIONES DE LA POLIZA MENCIONADA

CLASE:	IMPORTACION		
ASEGURADO	MACO INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.	RUT:	96233000-2
A FAVOR:	JORGE CORREA BECERRA		
SEGUN DETALLE	AGENTE DE ADUANA		
MEDIO	SEGUN DETALLE		
SALIDA	20/05/2008	ARRIBO	04/06/2008
B.L.	NYKS904005391	Fecha B.L.	20/05/2008
DESDE	MEXICO	HASTA	SANTIAGO-CHILE
EMBALAJE	SEGUN DETALLE	VIA	SAN ANTONIO-CHILE
COBERTURA	Poliza de Transporte Maritimo para Carga "A" Todo Riesgo POL193016. Clausula Chilena para Guerra (Transporte Maritimo)CAD193020. Clausula Chilena para Huelga (Transporte Maritimo)CAD193019.		

TASA	0.15	PRIMA NETA	437.62
I.V.A.	0.00	PRIMA BRUTA	437.62
MONTO	291749.63		

CONDICIONES PARTICULARES	EMBARCADOR. NIPPON YUSEN KAISHA MOTONAVE: BALTIC LEADER V.73 EMBALAJE: SOBRE SUS RUEDAS MERCADERIA A FAVOR DE MACO I.C.S.A.
MATERIAS	20 VEHICULOS MARCA VOLKSWAGEN
REFERENCIA	41008/2008

Santiago, 22 de Mayo de 2008  
Corredor: CORREDORES DE SEGUROS SECURITY LIMITADA  
Comisión del corredor: 16 % de la Prima Neta por Cobertura



Firma Autorizada

**Anexo 6**  
**Certificado de Origen**

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ORIGEN

1.- Nombre y domicilio del Exportador: VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V. Autopista México-Puebla KM 116 San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla C.P. 72700 México. R.F.C. VME 640813 HF6		2.- Periodo que cubre: DD MM AA DD MM AA De: 01 /01 /2008 A: 31/12 /2008			
3.- Nombre y domicilio del Productor:  "IGUAL"		4.- Nombre y domicilio del Importador: MACO Industrial y Comercial, S.A. Vicuna Mackenna 3212 Macul Santiago, CHILE R.U.T. 96.233.000-2			
5.- Descripción del (los) bien (es):	6.- Clasificación Arancelaria	7.- Criterio para trato preferencial	8.- Productor	9.- Método utilizado VCR	10.- Otras instancias
Vehículos designados para el transporte de personas con motores de encendido de compresión con cilindrada de más de 1,500 cm <sup>3</sup> pero menor de 3,000 cm <sup>3</sup> , incluidos los siguientes claves comerciales para los modelos año 2008 9M23J4, 9M23JA, 9M24J4, 9M24JA, 9M25N4, 9M25N8, 1C15J4, 1C15JA, 1C15R4, 1C15RA, 1Y75R4, 1Y75RA, 1K2AS1, 1K2AS3, 1K22S3, 1K26S1, 1K26S3, 1K28V3, 1K28V2, 1K51S3	8703.23	E	SI	CN	NO
Vehículos designados para el transporte de personas con motores de encendido de compresión con cilindrada de más de 1,500 cm <sup>3</sup> pero menor de 2,500 cm <sup>3</sup> , incluidos los siguientes claves comerciales para los modelos año 2008 9M2534, 1K262C, 1K262A.	8703.32	E	SI	CN	NO
Más cualquier otro modelo a gasolina no especificado	8703.23	E	SI	CN	NO
Más cualquier otro modelo a diesel no especificado	8703.32	E	SI	CN	NO
Vehículos año modelo 2009 sucesivos	8703.23	E	SI	CN	NO
Vehículos año modelo 2009 sucesivos	8703.32	E	SI	CN	NO
11.- Observaciones:					
Declaro bajo protesta de decir verdad que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a exhibir y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respaldan el contenido del presente certificado, así como a firmar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud de la información. - Los bienes son originarios del territorio de una o ambas partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes; salvo en los casos permitidos en el artículo 4-17 o en el Anexo 4-03. Este certificado se compone de 1 hojas incluyendo todos sus anexos.					
Firma Autorizada:		Empresa: Volkswagen de México S.A. de C.V.			
Nombre: Alfonso Romero y/o Fausto López		Cargo: Subdirector de Relaciones Gubernamentales / Gerente Tratados Internacionales			
Fecha: 01-Ene-08		Teléfono: (222) 2308185 Fax: (222) 2308760			

Se legaliza el presente documento de conformidad al Art 196 de la Ord. de Aduanas  
JORGE COMBREA BECERRA  
Agente de Aduana

**Anexo 7**  
**Declaración Jurada del Valor y sus Elementos**

DECLARACION JURADA DEL VALOR Y SUS ELEMENTOS											
<b>I IDENTIFICACION DE LAS PARTES</b>											
1 Despachador al que se presenta		JORGE CORREA BECERRA I 45			Nº de Identificación 6450036691/0036692/6450036938/						
2 IMPORTADOR O COMPRADOR		MACO IND. Y COM. S.A.			3 VENDEADOR / PROVEEDOR		Vendedor <input checked="" type="checkbox"/>		Proveedor		
RUT		96.233.000-2			Nombre/Razón Social		VOLKSWAGEN DE MEXICO S.A. DE C.V.		Cod. País 215		
Dirección (Marque con una X alternativa)		AV. VICUÑA MACKENNA Nº 3212, MACUL, SANTIAGO			Dirección CUAUTLANCINGO, PUEBLA C.P. 72008 - MEXICO						
Usuario		<input checked="" type="checkbox"/>			Mayorista		<input type="checkbox"/>				
Minorista		<input type="checkbox"/>									
<b>II INFORMACION DE LA COMPRAVENTA</b>											
4 Representante en Chile del vendedor extranjero		MACO IND. Y COM. S.A.			Tipo de compraventa DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO						
5 Factura Nº		66018400		Fecha 20.05.2008.		Cláusula FOB.		Factura Nº		Fecha	Cláusula
Factura Nº		Fecha		Cláusula		Factura Nº		Fecha		Cláusula	
Factura Nº		Fecha		Cláusula		Factura Nº		Fecha		Cláusula	
Factura Nº		Fecha		Cláusula		Factura Nº		Fecha		Cláusula	
<b>III ELEMENTOS DEL VALOR</b>											
6 VINCULACION		a.- Vinculación entre comprador y vendedor (Art. 15 Nº 4 y 5 Galt)							SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
		b.- Indique si la vinculación entre las partes ha influido en el precio (Art. 1 Nº 1 d y 2.a)							SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
		c.- Indique si el precio pagado se aproxima al criterio de valor equivalente determinado de conformidad al Art. 1 Nº 2.b							SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
7 RESTRICCIONES Y CONDICIONES		a.- Existencia de restricciones para la utilización de las mercancías por el importador (Art. 1 Nº 1.a)								SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
		b.- Condiciones y prestaciones no cuantificables								SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
8 ADICIONES		a.- Comisiones <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO									
		Incluida en precio <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		b.- Corretajes <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Incluida en precio <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		c.- Descuentos retroactivos <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
9.1. Gastos y derechos de licencia		SI		NO <input checked="" type="checkbox"/>		Cuantificable		SI		NO <input checked="" type="checkbox"/>	
9.2. Bienes y servicios suministrados por el comprador		SI		NO <input checked="" type="checkbox"/>		Cuantificable		SI		NO <input checked="" type="checkbox"/>	
9.3. Producto de la reventa, cesión o utilización posterior de la mercancía que revierta al vendedor		SI		NO <input checked="" type="checkbox"/>		Cuantificable		SI		NO <input checked="" type="checkbox"/>	
IV METODO DE VALORACION EMPLEADO		PRECIO DE TRANSACCION								01	
V OBSERVACIONES											
VI DECLARANTE											
<p>1.- Declaro bajo juramento que los datos contenidos en este documento son exactos y me responsabilizo de su efectividad, como asimismo declaro conocer las disposiciones de los artículos 168 y 168 bis relativos al delito de contrabando de la Ordenanza de Aduanas.</p> <p>2.- Asimismo, declaro saber que en mi calidad de importador, puedo cancelar los derechos y demás gravámenes que cause esta importación, directamente en instituciones bancarias o financieras autorizadas por el Servicio de Tesorería.</p> <p>3.- La decisión de cancelar estos tributos por intermedio de un tercero o de un Despachador de Aduanas, es de mi exclusiva responsabilidad.</p>											
<p>ORIGINAL - DESPACHADOR (Archivo)</p> <p>M. PAOLA MARTINEZ  <small>Asistente Negocio Importaciones</small></p> <p>p.p. MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.</p>					<p>NOMBRE Y FIRMA DEL IMPORTADOR / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>FECHA 27.05.2008.</p>						

Anexo 8

**Declaración Jurada de Antecedentes Financieros**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS		DESPACHO	
<b>DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES FINANCIEROS</b>		6450036691	29.05.08
DESPACHADOR AL QUE SE PRESENTA		0036692	29.05.08
<b>JORGE CORREA BECERRA</b>		6450036938	20.06.08
NOMBRE DEL IMPORTADOR		NUMERO Y FECHA	
MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.		RUT:	
		96.233.000-2	

**ANTECEDENTES FINANCIEROS**

- NOMBRE DEL PROVEEDOR EXTRANJERO VOLKSWAGEN DE MEXICO S.A. DE C.V.
- FACTURA N° 66018400 FECHA 20.05.2008.
- REGIMEN DE IMPORTACION TLCCH-M
- MONEDA DOLAR USA
- CLAUSULA DE COMPRA FOB.
- FORMA DE PAGO CONTADO
- ORIGEN DE LAS DIVISAS MERCADO BANCARIO
- PAIS DE ORIGEN MEXICO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y ME RESPONSABILIZO DE SU EFECTIVIDAD COMO SI MISMO DECLARO CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTS. 176 Y 187 DE LA ORDENANZA DE ADUANAS

**JORGE CORREA BECERRA**  
AGENTE DE ADUANAS

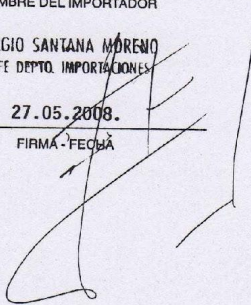
MACO-INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.  
RUT: 96.233.000-2

NOMBRE DEL IMPORTADOR

SERGIO SANTANA MORENO  
JEFE DEPTO. IMPORTACIONES

27.05.2008.

FIRMA - FECHA



antes de imprimir  
BORRAR ESTOS  
NÚMEROS

## Consulta de Manifestación Naviera<sup>36</sup>

Consulta Manifestación Marítima Página 1 de 1

**Consulta de Manifestación Naviera**

N° Programación:


Puerto:  Año:  Mes:  Tipo Manifiesto:

N° Prog.	Puerto	Nombre Nave	Nombre Agente de Naves	Fecha Arribo/Zarpe Estimado	Fecha Registro Incorporación Nave	Arribo/Zarpe Efectivo		Tipo	Estado
						Fecha	Registro		
22808	SAN ANTONIO	OCEAN PROMISE	MAERSK CHILE S.A.	22/04/2008	13/03/2008 17:20:56	10/05/2008 21:55	13/05/2008 09:46:45	INGRESO	MODIFICADO
22810	SAN ANTONIO	MAERSK BINTAN	MAERSK CHILE S.A.	29/04/2008	13/03/2008 17:23:13	03/05/2008 11:50	03/05/2008 12:15:38	INGRESO	MODIFICADO
24033	SAN ANTONIO	JOHANNES MAERSK	MAERSK CHILE S.A.	01/05/2008	10/04/2008 17:14:47	02/05/2008 15:21	02/05/2008 15:27:47	INGRESO	MODIFICADO
24034	SAN ANTONIO	MAERSK BEAUMONT	MAERSK CHILE S.A.	06/05/2008	10/04/2008 17:17:50	07/05/2008 09:10	07/05/2008 09:13:58	INGRESO	MODIFICADO
24036	SAN ANTONIO	OLGA MAERSK	MAERSK CHILE S.A.	08/05/2008	10/04/2008 17:19:47	09/05/2008 10:50	09/05/2008 10:55:36	INGRESO	MODIFICADO
24037	SAN ANTONIO	MAERSK JENNINGS	MAERSK CHILE S.A.	13/05/2008	10/04/2008 17:22:48	22/05/2008 20:55	22/05/2008 21:32:15	INGRESO	MODIFICADO
24038	SAN ANTONIO	JENS MAERSK	MAERSK CHILE S.A.	15/05/2008	10/04/2008 17:24:36	15/05/2008 22:40	15/05/2008 23:11:55	INGRESO	MODIFICADO
24041	SAN ANTONIO	NEDLLOYD ADRIANA	MAERSK CHILE S.A.	20/05/2008	10/04/2008 17:27:33			INGRESO	INGRESADO
24042	SAN ANTONIO	OLUF MAERSK	MAERSK CHILE S.A.	22/05/2008	10/04/2008 17:28:59			INGRESO	ANULADO
24043	SAN ANTONIO	OCEAN PROMISE	MAERSK CHILE S.A.	27/05/2008	10/04/2008 17:31:03			INGRESO	MODIFICADO
24044	SAN ANTONIO	OLIVIA MAERSK	MAERSK CHILE S.A.	29/05/2008	10/04/2008 17:32:40			INGRESO	INGRESADO
24048	SAN ANTONIO	OLUF MAERSK	MAERSK CHILE S.A.	22/05/2008	10/04/2008 17:38:47	23/05/2008 16:55	23/05/2008 17:23:01	INGRESO	MODIFICADO
24390	SAN ANTONIO	HOEGH TRACER	ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA	30/04/2008	18/04/2008 17:01:32	01/05/2008 09:00	01/05/2008 09:16:29	INGRESO	MODIFICADO
24514	SAN ANTONIO	APL GALAPAGOS	AGENCIAS UNIVERSALES S.A.	07/05/2008	21/04/2008 18:19:28	07/05/2008 10:05	08/05/2008 12:29:55	INGRESO	MODIFICADO
24517	SAN ANTONIO	CCNI CARTAGENA	AGENCIAS UNIVERSALES S.A.	05/05/2008	21/04/2008 18:36:44	05/05/2008 17:00	05/05/2008 17:06:17	INGRESO	MODIFICADO
24534	SAN ANTONIO	ASIAN CAPTAIN	IAN TAYLOR Y CIA. S.A.	30/04/2008	22/04/2008 10:36:34	02/05/2008 13:33	02/05/2008 14:02:36	INGRESO	MODIFICADO
24583	SAN ANTONIO	OCEAN EVER	SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS	28/04/2008	23/04/2008 12:17:44	08/05/2008 08:00	08/05/2008 08:02:50	INGRESO	MODIFICADO
24586	SAN ANTONIO	LIBRA SANTOS	SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS	29/04/2008	23/04/2008 12:28:03	03/05/2008 14:30	03/05/2008 14:36:28	INGRESO	MODIFICADO
24587	SAN ANTONIO	LIBRA ECUADOR	SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS	30/04/2008	23/04/2008 12:33:36	05/05/2008 22:30	05/05/2008 22:49:20	INGRESO	MODIFICADO
24745	SAN ANTONIO	META	SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS	08/05/2008	28/04/2008 15:24:39	09/05/2008 20:10	09/05/2008 20:10:07	INGRESO	MODIFICADO
24748	SAN ANTONIO	EUPHONY ACE	SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS	01/05/2008	28/04/2008 15:38:51	06/05/2008 13:30	06/05/2008 13:32:21	INGRESO	MODIFICADO
24749	SAN ANTONIO	CSAV MANZANILLO	SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS	03/05/2008	28/04/2008 15:41:41	04/05/2008 19:00	04/05/2008 19:20:41	INGRESO	MODIFICADO
24751	SAN ANTONIO	NORASIA ALYA	SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS	04/05/2008	28/04/2008 15:44:06	05/05/2008 00:05	05/05/2008 00:05:13	INGRESO	MODIFICADO
24764	SAN ANTONIO	LAUREL	AGENCIAS MARITIMAS AGENTIA	03/05/2008	28/04/2008 19:26:04			INGRESO	ANULADO

### Anexo 10

<sup>36</sup> Se utiliza este documento en reemplazo del manifiesto original, debido a que el despacho corresponde a una tramitación de DIN anticipada, por lo tanto la mercancía no es tramitada bajo una tramitación normal.

**Documento de Transporte: Carta de Porte**


 <b>Carta de Porte Internacional por Carretera Conhecimento de Transporte Internacional por Rodovia</b>					El transporte realizado bajo esta Carta de Porte Internacional esta sujeto a las disposiciones del Convenio sobre el Contrato de Transporte y la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Terrestre Internacional de Mercancías, las cuales anulan toda estipulación que se aparte de ellas en perjuicio del remitente o del consignatario. O transporte realizado no ampara este Conhecimento de Transporte Internacional está sujeto a las disposiciones del Convenio sobre el Contrato de Transporte e a Responsabilidade Civil do Transportador no Transporte Terrestre Internacional de Mercadorias, as quais anulam toda especificação contrária às mesmas em prejuizo do remetente ou do consignatário.	
1 Nombre y domicilio del remitente / Nome e endereço do remetente CUMMINS FILTROS LTDA. P.L. NARAIN SINGH, 770 BONSUCESSO 07250-000 GUARULHOS SP BRAZIL (PHONE) 6462-8208					2 Número / Número <b>BR. 163. 006228</b>	
4 Nombre y domicilio del destinatario / Nome e endereço do destinatário MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA AV. EDUARDO FREI MONTALVA, 9829-GULICURA CHILE 56-2-350 2300					3 Nombre y domicilio del porteador / Nome e endereço do transportador SOC. DE INVERSIONES SUDAMERICA LTDA (ANGEMO LTDA) AV. 11 DE SEPTIEMBRE, 2353 OF 603 - PROVIDENCIA SANTIAGO CHILE RUT: 77.847.990-7	
6 Nombre y domicilio del consignatario / Nome e endereço do consignatário MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA AV. EDUARDO FREI MONTALVA, 9829-GULICURA CHILE 56-2-350 2300					5 Lugar, país y país de emisión / Localidade e país de emissão BARUERI, SP, BRASIL	
9 Notificar a / Notificar a: MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA AV. EDUARDO FREI MONTALVA, 9829-GULICURA CHILE 56-2-350 2300					7 Lugar, país y fecha en que el porteador se hace cargo de las mercancías / Localidade, país e data em que o transportador se responsabiliza pela mercadorias. GUARULHOS, SP, BRASIL	
11 Cantidad y clase de bultos, marcas y números, tipo de mercancías, contenedores y accesorios Quantidade e categoria de volumes, marcas e numeros, tipo de mercadorias, containers e peças 18 PALLETS, QUE DICEN CONTENER: PARTES Y PIEZAS PARA MOTORES CUMMINS. CONFORME FACTURAS COMERCIALES NROS. EXP1205					12 Peso bruto en Kg. / Peso bruto em Kg. 5.102,262 KGS 4.868,262 KGS	
13 Volumen en m. cu. / Volume em m. cu. 55,00 M3					14 Valor/Valor 51.200,68 Moneda / Moeda USD	
15 Factos a pagar / Gastos a pagar SP/URU PBR/PBR Otras / Outras PIL/MDZA MZA/STED					16 Declaración del valor de las mercancías / Declaração do valor das mercadorias TOTAL FCA GUARULHOS/SP/BRAZIL US\$ 51.200,68	
19 Monto del flete externo / Valor do frete externo 104.370,00					17 Documentos anexos / Documentos anexos - FACTURA COMERCIAL NRO. EXP1205 - PACKING LIST - RE: 00/0903200-003	
20 Monto de reembolso contra entrega / Valor do reembolso contra entrega 104.370,00					18 Instrucciones sobre formalidades de aduana / Instruções sobre formalidades de alfândega URUGUAYANA/RS/BRAZIL PASO DE LOS LIBRES/ARGENTINA MENDOZA/ARGENTINA LOS ANDES/CHILE	
21 Nombre y firma del remitente o su representante CUMMINS FILTROS LTDA. 03/05/2008 Fecha / Data					19 FLETE CILLOU SEGURO DE FLETE POR CUENTA Y ORDEN DEL IMPORTADOR Y/O EXPORTADOR, SIN PREJUICIO NI REPETICION A LA CIA TRANSPORTISTA"	
23 Nombre, firma y sello del transportador o su representante SOC. DE INVERSIONES SUDAMERICA LTDA (ANGEMO LTDA) RUT: 77.847.990-7 Fecha / Data 03/05/2008					24 Nombre y firma del destinatario o su representante MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA Fecha / Data 03/05/2008	

**ANGEMO**  
Soc. de Inversiones Sudamericana Ltda.  
Caroline Nevarre Miranda  
C.I.: 13.788.319-2

**ORIGINAL**

**JORGE CORREA BECERRA**  
**AGENTE DE ADUANA**

*Guía Aérea*

ORIGIN ID: DTMA 05241809378 Mr. Thorsten Meier aryato services Friedrich-Menzefricke Str. 16-18 VERSMOLD, 33775 GERMANY DE	Ship Date: 07NOV08 ActWgt: 0.6 KG System#: 8057650/FWST0715 Account: S 308427900 EIN/VAT:
TO Ms. Ana Vieira MACO CK INDUSTRIAL Avenida Las Condes 10.440 SANTIAGO DE CHILE, 0888	
 TRK# 6974 6684 3649 1/1 INTL PRIORITY	
REF: 166-505088042 DESC1: Advertising Materials DESC2: DESC3: DESC4:	
COUNTRY OF ORIGIN: DE CARRIAGE VALUE: EUR CUSTOM VALUE: .61 EUR	SIGN: Mr. Thorsten Meier T/C: S 308427900 D/T: R

00  
FedEx  
press  
CLS062586/15/22  
AWB  
JORGE CORDERO BECERRA  
AGENTE DE ADUANAS  
0,66

The Warsaw Convention may apply and will govern and in most cases limit the liability of Federal Express for loss or delay of or damage to your shipment. Subject to the conditions of the contract on the reverse.

CONSIGNEE COPY - PLEASE PLACE IN POUCH

**DETALLE DE LA AEROGUIA**  
697466843649

**Embarque efectuado por:**

Embarcador : ARVATO SERVICES  
Contacto : MR. THORSTEN MEIER  
Fecha de Embarque : 081107  
Dirección : FRIEDRICH-MENZEFRICKE STR. 16-18  
Dirección :  
Ciudad : VERSMOLD  
Estado :  
País : DE  
Código Postal : 33775  
Teléfono : 0005241808378

**Para el consignatario:**

Consignatario : MACO CK INDUSTRIAL  
Contacto : MS. ANA VIEIRA  
Dirección : AVENIDA LAS CONDES 10.440  
Dirección :  
Ciudad : SANTIAGO DE CHILE  
Estado :  
País : CL  
Código Postal : 0888  
Teléfono : 00

Manifiesto Número : 83876 11-11-2008  
Vuelo Número : LC7410 Internado en :  
Número piezas verif. : 1 Bodega Nro. : BOD FEDEX-10  
Valor del flete US\$ : 33,96 Ubicación : FEDEX RACK  
Valor declarado US\$ : 11,89 Tipo de Embalaje : CAJAS DE CARTON  
Peso declarado en Kgs. : 0,60 Condición del paquete : COND. NORMAL  
Peso verificado en Kgs. : 0,66

**JORGE CORREA BECERRA**  
**AGENTE DE ADUANA**  
FedEx

**Packing List**

**ANHUI TECHNOLOGY IMPORT AND EXPORT CO., LTD.**

459 WEST CHANGJIANG ROAD,  
HEFEI CITY, ANHUI PROVINCE, CHINA PC230031

**PACKING LIST**

To: MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.  
AVDA. VICUNA MACKENNA 3212  
MACUL SANTIAAGO CHILE

Inv. No.: AJ08AB0435343  
L/C NO. CELCI 21098  
Date: Aug. 12, 2008  
From: Shanghai Port, China  
To: San Antonio, China

Marks & Nos.	Descriptions	Quantity	G.W.	N.W.	MEAS.
3 CAMIONES MARCA CAMC					
N/M	TRACTOR 4x2	1UNIT	8000KGS@	8000KGS@	5790x2495x3560mm
	TRACTOR 6x4	1UNIT	9000KGS@	9000KGS@	6750x2495x3560mm
	DUMPER 6x4	1UNIT	12500KGS@	12500KGS@	7640x2495x3047mm
TOTAL:		3UNITS	29500KGS	29500KGS	169.464CBM

DETAILS:

BRAND	MODEL	VIN. NO.	ENGINE NO.	COLOR
CAMC TRACTOR 4x2	HN4180P35C4M3	LZ5R4CB178B004311	ISLE340 30*69909902	white
CAMC TRACTOR 6x4	HN4250P43CLM3	LZ5R4CD308B004312	ISME385 30*T1005347	white
DUMPER 6x4	HN3250P34C6M3	LZ5N2CD378B004313	ISLE340 30*69904831	yellow

  
 安徽省技术进出口有限公司  
 ANHUI TECHNOLOGY IMPORT  
 AND EXPORT COMPANY LTD

# Manifiesto de Carga General

MIC/DTA		Manifiesto Internacional de Carga Rodoviária / Declaração de Trânsito Aduaneiro Manifiesto internacional de Carga por Carretera / Declaración de Tránsito Aduanero		
1 Nome e endereço do transportador / Nombre y domicilio del porteador SOC. DE INVERSIONES SUDAMERICA LTDA (ANGEMO LTDA) AV. 11 DE SEPTIEMBRE, 2353 OF 603 - PROVIDENCIA SANTIAGO CHILE <i>Muc 150788 / 15/4</i>		4 Nº Continuação Continuação BR. 163.002799	5 Folha / Hoja 04/04	6 Data de emissão / Fecha de emisión 11/11/2008
23 Nº do conhecimento Nº carta de porte BR. 163-007287	24 Alfândega de destino / Aduana de destino LOS ANDES - CH - VI - MENDOZA - AR	33 Remetente / Remitente VINHEDO VOLKSWAGEN CAMINHOS E ONIBUS INDUSTRIA E COMERCIO DE VEICULOS COMERCIAIS LTDA.	34 Destinatário / Destinatarío RUA E LVM - DISTRITO INDUSTRIAL	
25 Moeda / Moneda USD	26 Origem das mercadorias / Origen de las mercancías BRASILEIRA	35 Consignatário / Consignatario MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., AVENIDA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA, 9829 -	36 Documentos anexos / Documentos anexas - FACTURA COMERCIAL NRO: VR833969 Y VR836221 - RE: 08/1744076-05B Y 08/1746792-00B - DE: 2081305042/1 Despachante: ANTONIO LORETO CPF .....: 271.742.470-91	
27 Valor FOT / Valor FOT 34.625,13	28 Frete em US\$ Flete en US\$ 1.649,00	29 Seguro em US\$ Seguro en US\$ 0,00	30 Tipo de volumes Tipo de bultos VOLUMES	
31 Quantidade de volumes Cantidad de bultos 31	32 Peso bruto (Kg.) Peso bruto (kg.) 3.003,656	37 Número dos lacres / Número de los precintos 01	38 Marcas e números dos volumes, descrição das mercadorias / Marcas y números de los bultos, descripción de las mercancías 16 CAJAS DE CARTON, 11 CAJAS DE MADERA Y 04 ENREJADO, QUE DICEN CONTENER: REPUESTOS MARCA VOLKSWAGEN ( FCA ) SEGUN RELACION ADJUNTA, VR833969 Y VR836221. TARA: 8,410TN CV + 7,660TN SEMI - NCM: 8708.29.99 - P.L: 2.143,525 KGS	
23 Nº do conhecimento Nº carta de porte	24 Alfândega de destino / Aduana de destino	33 Remetente / Remitente	34 Destinatário / Destinatarío	
25 Moeda / Moneda	26 Origem das mercadorias / Origen de las mercancías	35 Consignatário / Consignatario	36 Documentos anexos / Documentos anexas	
27 Valor FOT / Valor FOT	28 Frete em US\$ Flete en US\$	29 Seguro em US\$ Seguro en US\$	37 Número dos lacres / Número de los precintos	
30 Tipo de volumes Tipo de bultos	31 Quantidade de volumes Cantidad de bultos	32 Peso bruto (Kg.) Peso bruto (kg.)	38 Marcas e números dos volumes, descrição das mercadorias / Marcas y números de los bultos, descripción de las mercancías	
SUBTOTAI SUBTOTAI	42 Quantidade de volumes Cantidad de bultos 31	43 Peso bruto (Kg.) Peso bruto (kg.) 3.003,656	40 Nº DTA, rota e prazo de transporte Nº DTA, ruta y plazo de transporte MDT: MANUEL GONZALEZ RG: 5.520.807-7 RUTA: PLL/R. BUCAS/PARANA/SANTA EE/SAN FRANCISCO/ RIO COARTO/SAN LUIS/MENDOZA/LOS ANDES PLAZO: 04 DIAS	
TOTAI FOLHA ANTERIOR TOTAI HOJA ANTERIOR	44 Quantidade de volumes Cantidad de bultos 220	45 Peso bruto (Kg.) Peso bruto (kg.) 10.445,500	41 Assinatura e carimbo de Alfândega de Partida / Firma y sello de la Aduana de Partida 11/11/2008	
TOTAI ACUMULADOS TOTAI ACUMULADOS	46 Quantidade de volumes Cantidad de bultos 251	47 Peso bruto (Kg.) Peso bruto (kg.) 13.449,156	39 Assinatura e carimbo do transportador / Firma y sello del porteador SOC. DE INVERSIONES SUDAMERICA LTDA. ANGEMO LTDA (ANGEMO LTDA) 11/11/2008 Américo Pedros	

Placa BKR 42 / JB4053

PTUA

